TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 28 de Diciembre de 1929 — Núm. 7046

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita una cantidad para dar término a los trabajos de caracterización de la frontera

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

A la Asamblea General:

Entre los delegados Jefes del Brasil y el Uruguay que intervienen en el cumplimiento de lo establecido en la Convención de 27 de Diciembre de 1916, sobre caracterización de la frontera, se ha arribado al acuerdo necesario para intensificar los trabajos de las respectivas Comisiones de Límites y dar término en el plazo de dos años, de las operaciones que tienen a su cargo, a saber: A) Caracterización; B) Geodesia; y C) Topografía. La caracterización se subdivide en: a) Intercalación de Marcos entre el Marco 11 Principal (Cementerio de la Cerrillada), y el 49 intermedio (Masoller); b) Reparación de los marcos existentes en el mismo trecho; c) Nueva erección de los marcos derrumbados en las islas del Yaguarón y Merín

(colocados por las comisiones anteriores de 1913); d) Recorrida general de todos los otros marcos existentes; y e) Colocación de placas con leyendas, numeración y escudos en todas las señales.

Para la realización de las tareas y trabajos antes enumerados, así como para efectuar los relevamientos geodésicos y topográficos en la zona de frontera que todavía falta caracterizar es indispensable efectuar por ambos países, un gasto extraordinario que aproximadamente ha podido ser calculado en la siguiente forma:

300 marcos reducidos, a $ 45.00 c|u.	$	13.500 —
40 idem pequeños, a $ 60.00 c|u.	,,	2.400 —
Reparación de marcos viejos	,,	2.000 —
Marcos derrumbados (islas)	,,	500 —
Recorrida general de marcos	,,	1.000 —
200 placas con leyenda, a $ 3.00 c|u.	,,	600 —
400 escudos de bronce, a $ 1.00 c|u.	,,	400 —
400 reperes de nivelación, a $ 0.50 c|u.	,,	200 —
14 vértices geodésicos de primer orden, torres, mojones, etc.	,,	700 —
Operaciones astronómicas y geodésicas, medida de dos bases, etc.	,,	7.000 —
Revelamiento topográfico	,,	5.000 —
Trabajos cartográficos (dibujos)	,,	2.000 —
Trabajos de gabinete (cálculos, etc.)	,,	500 —
Publicación de la Memoria Diplomática y Técnica	,,	5.000 —
	$	45.000 —

Esta suma total va a ser invertida en dos ejercicios — de manera que por el momento — para poder cumplir con las erogaciones de la actual campaña bastaría que se votaran $ 20.000 con lo cual se atenderían totalmente todas las obligaciones que en cumplimiento del pacto firmado con el Brasil, quedan a cargo de nuestro país.

Debe hacerse notar que con las sumas antes determinadas no se atenderán los gastos que demande la compensación del personal que integra la Comisión de Límites, pues esas asignaciones se cubren con el rubro que figura en la planilla 27 del Presupuesto General de Gastos "Asignación y sueldos para Comisiones de Límites". Ese rubro ción desde el ejercicio anterior es invertido totalmente, y en razón de que habiéndose ... a la gestión promovida por el Servicio Geográfico a efecto de que pudiera disponer de todo el personal que le asigna el Presupuesto, cesaron los que de dicho cuerpo prestaban servicios en comisión en aquel organismo de límites y desde entonces a todo el personal militar que lo integra ha debido abonársele por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las compensaciones legales que antes recibían con cargo a la planilla del Servicio Geográfico.

Hasta entonces, y como esas erogaciones no recargaban el rubro de presupuesto, se pudieron atender con cargo al mismo, los gastos que se realizaban por construcción de marcos y por topografía y geodesia en la zona ya demarcada y mismo en los años en que no se realizó un trabajo de campaña intenso, se pudieron efectuar sencillas economías, pues en la totalidad de los ejercicios, salvo el anterior, el presente, no se llegó a invertir la suma total presupuestada, alcanzando en alguno, como en el ejercicio 1926-1927, a $ 10.037.73, la economía realizada sobre la suma de $ 20.000.00 que asignaba el Presupuesto General de Gastos.

De manera, pues, que la intensificación de trabajo ahora acordada, si bien reclamará una erogación extraordinaria, permitirá en cambio dar término a los cometidos de la Comisión e incluso hará que desaparezca luego, del Presupuesto la actual partida permanente.

Tales son los fundamentos del adjunto proyecto de ley cuya sanción solicito en forma preferente porque es exigida por el debido cumplimiento de un compromiso internacional, de evidente utilidad y de indiscutibles beneficios para los dos países interesados, y en cuyas tareas están en este momento ocupadas las Comisiones del Uruguay y del Brasil.

Consultado el Consejo Nacional de Administración acerca del proyecto de ley que motiva este Mensaje, contestó esta rama del Poder Ejecutivo que no tenía objeción que formular respecto a su envío a la Asamblea General.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para imputar a Rentas Generales hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000,00), para dar término a los trabajos que demande el cumplimiento de la Convención firmada con el Brasil el 17 de Diciembre de 1916, sobre caracterización de la frontera.

Art. 2.o De la suma autorizada por el artículo anterior se invertirán hasta la cantidad de $ 20.000.00 en el ejercicio 1929-1930 y hasta el saldo durante el ejercicio 1930-1931.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

2

Mensaje. Se solicita disponer de una suma proveniente de un reintegro en mejoras de los distintos servicios del Ejército.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1929.

Al Consejo Nacional de Administración:

Remito a la Ilustrada consideración de ese Consejo, a fin de que si no tuviera reparo de orden financiero que oponer, se sirva pasarlo a la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley autorizando a la Presidencia de la República para destinar a la mejora de los distintos servicios del Ejército la suma de catorce mil setecientos cincuenta y siete pesos con sesenta y dos centésimos, provenientes de reintegro efectuado por transferencia de dos fracciones de terreno efectuada al Ministerio del Interior y que a continuación se mencionan.

Por resolución de 21 de Julio de 1920 la Presidencia de la República, por intermedio del Ministerio de Guerra y Marina, adquirió de la sucesión H. Ferber y de doña Adela Hughes con destino a la construcción de un cuartel para el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), dos fracciones de terreno ubicadas en el Buceo, a los fondos del Cementerio Inglés, compuesta cada una de dichas fracciones de una extensión de 7.378 m.281 decímetros, en la suma antes referida de $ 14.757.62, que fué tomada de los fondos votados por la ley de 22 de Marzo de 1928, para construcción de cuarteles y adquisiciones de terrenos para obras militares.

Habiendo estimado el Ministerio antes citado que el bien a que se hace referencia no es aparente al fin al que se le destinó, y no interesándose en conservarlo y conceptuándose en cambio que dicho inmueble es adecuado para el emplazamiento del cuartel de la Guardia Republicana, esta Presidencia, por decreto de fecha 27 de Noviembre de 1929 dispuso que el Ministerio de Guerra y Marina transfiriera al del Interior la propiedad de las fracciones de terreno referenciadas con destino a servir de asiento al cuartel de la unidad anteriormente mencionada, y debiendo el Ministerio nombrado en último término reintegrar al de Guerra y Marina la cantidad abonada por la adquisición del terreno expresado, cantidad que se ha tomado del producido de la enajenación del antiguo cuartel de la Guardia Republicana.

Por mensajes enviados por esta Presidencia en distintas oportunidades, se ha puesto de manifiesto la escasez y deficiencia de los medios con que cuenta el Ejército y la necesidad de recursos para subsanar tales inconvenientes, por lo cual consideramos eximido de exponerlos nuevamente para justificar el presente pedido, afirmando tan sólo que este proyecto de ley como los enviados últimamente en igual sentido sólo va dirigido a reparar en pequeña parte la difícil situación del Ejército.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor

consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para destinar, a fin de mejorar los distintos servicios del Ejército la suma de catorce mil setecientos cincuenta y siete pesos con sesenta y dos centésimos, provenientes del reintegro efectuado por el Ministerio del Interior en virtud de la transferencia de la propiedad de dos fracciones de terreno que había adquirido el Ministerio de Guerra y Marina de la sucesión H. Ferber y de doña Adela Hughes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Mensaje. Se opina sobre el proyecto aprobado para la instalación en nuestras costas de estaciones radiofaros

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.

Al Consejo Nacional de Administración:

La Presidencia de la República se ha enterado que ese Consejo Nacional, en la sesión del 5 del corriente, aprobó el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para la instalación en nuestras costas de estaciones radiofaros.

Opina esta Presidencia que por mandato de disposiciones legales está reservado a los Servicios de Radiocomunicaciones, dependiente del Ministerio de Guerra y Marina, todo lo relativo a la instalación y funcionamiento de las referidas estaciones.

El decreto orgánico de la entonces llamada Inspección General de los Servicios Nacionales de Telegrafía sin Hilos, dictado el 5 de Setiembre de 1911, disponía en su artículo 2.o que esta Inspección "tiene a su cargo y control todas las estaciones radiotelegráficas nacionales, ya sean fijas, militares portátiles, de a bordo o "de faros"; con personal, aparatos e instalaciones". Posteriormente la ley de 13 de Noviembre de 1928, en su artículo 1.o, expresa que "sólo mediante autorización de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones podrán instalarse estaciones radioeléctricas transmisoras en todo el territorio de la República", es pues reservar, por inclusión del concepto de radiofaros en la noción de estaciones radioeléctricas transmisoras, a una repartición dependiente del Departamento de Guerra y Marina lo concerniente a la fiscalización de tales estaciones e implícitamente a la instalación de las mismas como servicio público, ya que no podría ser de buena política administrativa la disposición de funciones de tanta afinidad técnica.

El vocablo empleado para denominar las mencionadas estaciones, podría inducir a error llevando a creer que se trata más bien de órganos relacionados íntimamente con los faros o señales luminosas de la costa, pero la definición dada por la Convención de Wáshington de 1927, quita toda duda respecto de la índole de radiocomunicación que poseen las señales emitidas por los radiofaros. Este término, establece la Convención citada, "designa una estación especial cuyas emisiones están destinadas a permitir que una estación de recepción pueda determinar su situación [illegible] dirección con relación al radiofaro", se trata, pues, de estaciones radioindicadoras, con emisiones radioeléctricas y, por lo tanto, de una actividad hasta el presente reservada a los Servicios de Radiocomunicaciones

Debo llevar a conocimiento de ese Consejo que, consecuente con este criterio, la Presidencia de la República autorizó a los Servicios de Radiocomunicaciones con fecha 3 de Diciembre de 1929 el llamado a licitación pública para adquirir cinco estaciones radiofaros, las cuales serán instaladas en lugares aconsejados por la Dirección de la Armada.

El criterio expuesto espero será compartido por ese Consejo.

Saludo a ese Consejo con mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

4

Ley. Se autoriza la adquisición de un inmueble para sede de oficinas públicas dependientes del Consejo Nacional de Administración.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para adquirir del Banco de la República y con destino a sede de oficinas públicas, de su dependencia, el inmueble situado en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, que fué de la firma Ponce de León y Dutra y que comprende una superficie de 1.713 metros cuadrados, con dos plantas y un subsuelo, por la suma de ciento noventa mil pesos, pagaderos en diez cuotas anuales del 10 por ciento cada una, con el interés del 5 o|o liquidado sobre los saldos y pagadero también anualmente, todo con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° Autorízasele igualmente para invertir en la adaptación inmediata del expresado edificio hasta la cantidad de cuarenta mil pesos que se imputarán al superávit del Ejercicio 1927-28.

Art. 3.° La obra a que se refiere el artículo anterior se realizará por licitación pública.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — G. Echeverry, Secretario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — N.° 1703|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Ley. Se fija la remuneración que tendrá el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y obreros de Servicios Públicos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, organizado de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 16 de Agosto de 1928, tendrá la siguiente remuneración: el Presidente recibirá $ 500.00 mensuales (quinientos pesos) y los Vocales $ 20.00 (veinte pesos) por sesión, fijándose en quince el número de sesiones mensuales.

Art. 2.° Las cantidades respectivas se tomarán de los fondos que administra dicho instituto en el mismo porcentaje fijado por el presupuesto anual para los gastos de gestión. Cuando los Directores reciban asignación por el desempeño de empleo, jubilación o pensión, sea del Estado u organismos vinculados a éste, sea de las empresas amparadas por la Caja o de esta misma, gozarán la asignación mayor y la mitad de la menor. Sin embargo, cuando la asignación menor fuere abonada por las empresas, el descuento correspondiente se hará asimismo sobre las remuneraciones que pagare la Caja.

Art. 3.° A los efectos de la pasividad correspondiente, se tomarán en cuenta los servicios prestados con anterioridad en el Directorio de la Caja, debiéndose pagar los reintegros con arreglo a las asignaciones que establece la presente ley. Esta disposición comprende a todas las per-

sonas que hayan prestado servicios en el Directorio de la Caja, incluso los actuales jubilados.

Las jubilaciones o reformas de cédulas, cuando se refieran a miembros del Directorio designados por las empresas o sus empleados serán servidas por la propia Caja.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — N.° 1525|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Jefe de la Oficina de Empadronamiento de San José

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Empadronamiento de San José por renuncia del agrimensor señor Héctor Herrán que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al agrimensor señor Elzear Alzola Idoyaga, con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo. — BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Domingo de Guzmán Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 1653|929.

Vista la gestión del señor Domingo de Guzmán Fernández, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido exonerado el día 10 de Mayo de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 19 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo de Guzmán Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 965.94.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Benito Irrazábal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Númreo 1293|929.

Vista la gestión del señor Benito Irrazábal a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el día 26 de Octubre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 17 años y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Benito Irrazábal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 281.94.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Ramón Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 2609|929.

Vista la gestión del señor Ramón Sosa, de 32 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Abril de 1928 por enfermedad, contando con 12 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 175.39.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Bartolo Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 344|929.

Vista la gestión del señor Bartolo Silva a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Setiembre de 1927 por enfermedad, contando con 10 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Bartolo Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 136.62.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se niega la reforma del retiro policial solicitada por el señor José T. Aguilera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 821|926.

Vista esta gestión, iniciada por el señor José T. Aguilera, retirado policial a cargo de la Caja Civil, con fecha 2 de Enero de 1928, a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que no se le tomaron en cuenta al liquidarse la asignación que le fué otorgada los años fictos de cuatro por cada tres de servicios;

Resultando: Que el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Mayo de 1929, no acepta el cómputo de los años fictos en el cálculo de los retiros policiales;

Considerando: Que por tal circunstancia el recurrente no tiene derecho a la reforma de su cédula;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

12

Ley. Se modifica la ley que organiza la administración de las escuelas experimentales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la ley de 19 de Octubre de 1928 que organiza la administración de las escuelas experimentales, en la siguiente forma:

Las escuelas experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso, serán regidas por sendas Comisiones Administradoras, que funcionarán bajo la superintendencia del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Las Comisiones Administradoras estarán compuestas por cinco miembros cada una, que serán designados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Las Comisiones se renovarán cada tres años y sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 3.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal reglamentará el funcionamiento de esas Comisiones a las que se comete la administración de dichas escuelas y la dirección de los ensayos pedagógicos que en ellas se realicen.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Número 3302|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Ley. Se reforma transitoriamente la ley Electoral.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Hasta el 10 de Abril de 1930 regirán las siguientes disposiciones transitorias:

A) Todas las resoluciones de la Corte Electoral, para ser válidas, deberán ser dictadas por seis votos conformes.

B) Prorrógase hasta el 10 de Abril del año 1930 el presupuesto permanente de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928, con un monto anual de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($ 483.442.00).

C) Durante el término de la vigencia de esta ley, será compatible el cargo de miembro de la Corte con el de legislador y miembro del Directorio de entes autónomos, debiendo optarse por una de las dos asignaciones.

D) Las Juntas Electorales formularán el plan de inscripción en la segunda quincena del corriente mes y la inscripción empezará dentro de la primera quincena de Enero de 1930.

E) El Consejo Nacional entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral, hasta la cantidad de ciento veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 126.258.58) para atender los gastos de personal eventual y los que correspondan a sueldo y gastos de los cuatro primeros meses del próximo período inscripcional, de acuerdo con el siguiente presupuesto variable:

F)

Partida número 1.—Personal extraordinario en la Oficina Nacional Electoral durante el período inscripcional	$ 1.600 —	$ 6.400 —
Partida número 2.—Auxiliares eventuales para la Oficina Electoral de Montevideo, 8 Auxiliares, a pesos 70.00 cada uno	" 560 —	" 2.240 —
Partida número 3—Auxiliares eventuales para el Registro Civil y Concejo Departamental, 25 Auxiliares, a $ 80.00 cada uno.	" 2.000 —	" 12.000 —
Partida número 4—Gastos inscripcionales (sobre la base de 38 oficinas para las Juntas Electorales de campaña y de 6 oficinas reforzadas y 2 volantes para la Junta E. de Montevideo. — Total: 46 Oficinas I. Delegadas).		

A) Sueldos —

Para 38 oficinas de campaña con el siguiente personal:

1 Jefe . $ 110		
2 Auxiliares fotógrafos y dactilóscopos, a pesos 100 $ 200		
Un Escribiente .... $ 90		
38 Oficinas, cada una .... $ 400	$ 15.200	

Para 6 Oficinas reforzadas de Montevideo con el siguiente personal:

1 Jefe . $ 100		
2 Auxiliares fotógrafos y dactilóscopos, a pesos 80.00 $ 160		
2 Escribientes, a pesos 60, $ 120		
6 Oficinas, c/u. $ 380	" 2.280	

Para dos oficinas volantes pa-

ra Montevideo, con el siguiente personal:

1 Jefe .. $ 100
2 Auxiliares fotógrafos y dactilóscopos, a pesos 80.00 cada uno .... $ 160
Un Escribiente ...... $ 60
2 Oficinas, cada una .... $ 320 " 640 " 18.120 — " 72.480 —

B) Auxiliares eventuales para las Juntas Electorales de campaña. 50 Auxiliares eventuales a $ 70.00 c|u. . " 3.500 — " 14.000 —

C) Gastos de locomoción y manutención de Auxiliares eventuales a razón de pesos 30.00 mensuales para cada uno de los 19 Departamentos .... " 570 — " 2.280 —

D) Alquileres para Oficinas I. Delegadas. Para 46 Oficinas Inscriptoras Delegadas, a $ 15 mensuales cada una. " 690 — " 2.760 —

E) Gastos de traslados y funcionamiento de Oficinas I. Delegadas. Transportes, búsqueda de locales, remisión de material, limpieza, luz, etc., para 46 Oficinas Inscriptoras Delegadas, a pesos 12.50 cada una por mes " 575 — " 2.300 —

F) Publicaciones, avisos, planes, etc., planes de inscripción y sus modificaciones, avisos, resoluciones, etc., para 19 Departamentos, a pesos 158.33 mensuales . . ." 158.33 " 633 32

G) Eventuales, etc. Para certificados del Ministerio de Relaciones Exteriores, pruebas de exclusión del artículo 6.o de la ley de 9 de Agosto de 1926, y para insuficiencias y otros impresvistos, a $ 128.75 mensuales ...." 128 75 " 515 —

H) Reposición de material inscripcional. Películas, papel de impresión, substancias químicas, reparación de material inscripcional, calculado hasta el término de este período .... " 4.050 26

Partida número 5 — Modificaciones y ampliaciones en las instalaciones de la Oficina N. Electoral .. " 3.000 —

Partida número 6. — Archivo Linotípico

1 Tipógrafo linotipista .. $	120 — $	720 —
1 Tipógrafo .... "	80 — "	480 —

Partida número 7. — Imprenta

1 Tipógrafo minervista . $	80 — $	480 —

Partida núm. 8. — Prontuarios. Ley 25 de Febrero de 1927.
4 Auxiliares 2.os, dactilóscopos, a $ 80.00 c|u. . " 320 — " 1.920 —

$ 126.258.58

F) El Consejo Nacional entregará igualmente de Rentas Generales a la Corte Electoral la suma de dos mil seiscientos noventa y un pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 2.691.52), importe del déficit del rubro "Gastos Eleccionarios", partida número 10 del presupuesto eventual, de la ley de 23 de Octubre de 1928.

G) Autorízase al Consejo Nacional para entregar de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para pagar las diferencias de sueldos producidos y a producirse hasta el 10 de Abril de 1930.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — **BRUM.** — SANTIN C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela de 2.° grado número 2 de Fray Bentos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 503|909.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio, de propiedad del Estado, destinado a la escuela de 2.° grado número 2 de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 7 de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, señor Marcos Martínez Barriola por.	$ 55.038 50
N.° 2, señores Giannastasio y Ruggiero por	" 75.977 —
N.° 3, señor Bartolomé Selva por.........	" 58.279 87
N.° 4, señor José Bauer por.............	" 61.797 83
N.° 5, señores H. Ruggia y A. Andrealo por	" 75.627 77
N.° 6, señor Víctor de Angeli por.........	" 77.808 17

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Marcos Martínez Barriola por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1928, se asigna la cantidad de sesenta y nueve mil quinientos pesos para las escuelas de 2.° grado números 1 y 2 y de 1.er grado números 5 y 27,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Marcos Martínez Barriola, quien se compromete a efectuar la construcción del edificio, de propiedad del Estado, destinado a la escuela de 2.° grado número 2 de Fray Bentos por la suma de cincuenta y cinco mil treinta y ocho pesos con cincuenta centésimos, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 55.038.50, importe de dicha propuesta, como también las cantidades de $ 275.00 y $ 1.000.00 destinadas a abonar los gastos de inspección, y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se acepta una propuesta para las obras en el edificio de la escuela rural número 26 de Don Carlos Chico.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 3401|928.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de ampliación y reparación del edificio, propiedad del Estado, de la escuela rural número 26 de Don Carlos Chico, Departamento de Rocha, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 16 de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.º 1, de los señores E. Casella y C.ª por. $ 2.979 90
N.º 2, del señor Jeremías Díaz por .... " 2.384 59
N.º 3, del señor Arturo Risso por .... " 3.488 70

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores E. Casella y C.ª, por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 2 de Agosto de 1928 se asignó la suma de setecientos cincuenta pesos para dicha escuela y que en virtud de ser reducida esa cantidad para costear las obras de la referencia el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifestó que la diferencia podría imputarse a "Economías" del presupuesto escolar;

Atento a que la Inspección General de Hacienda informa que el rubro "Economías" del presupuesto escolar puede soportar esa erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta de los señores E. Casella y C.ª, quienes se comprometen a efectuar las obras de ampliación y reparación del edificio, de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 26 de Don Carlos Chico, del Departamento de Rocha, por la suma de dos mil novecientos setenta y nueve pesos con noventa centésimos, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.979.90, importe de dicha propuesta, como también las cantidades de $ 100.00 y $ 500.00 para atender el pago de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los rubros siguientes: $ 750.00 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y el resto, o sea la suma de $ 2.829.90 a "Economías" del presupuesto escolar.

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministeroi de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de la escuela de Asencio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 975|926.

Vista la propuesta presentada para la construcción de la escuela de Asencio (Soriano) con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución del 15 de Marzo próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes

N.º 1, del señor Enrique Briggi por ...... $ 14.626 98
N.º 2, del señor Eduardo Souterás por ... " 12.416 12
N.º 3, del señor Balois Moreira por ...... " 13.635 41

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Edmundo Souterás por ser la más conveniente para el Estado, expresando que si bien excede en $ 1.416.98 a la cantidad autorizada, hay que tener en cuenta que $ 1.128.73 constituyen el renglón de imprevistos que en un proyecto muy estudiado como el de esta escuela, tal vez no sea necesario utilizar en su totalidad;

Que, por otra parte, en la época actual ha habido un sensible encarecimiento de los fletes de materiales en la localidad, lo que inevitablemente encarece las obras;

Resultando: Que para esta construcción se dispone de diez mil pesos, acordados por la ley de 15 de Abril de 1926, de mil pesos ofrecidos en materiales por los señores Morixe y Cortinas y del terreno donde se construirá el edificio donado por el doctor Terra;

Atento a que existe interés de orden escolar para la construcción de este edificio y a que las donaciones realizadas hasta el presente, si bien no alcanzan a la proporción fijada por la precitada ley de Abril de 1926, suman una cantidad apreciable; y

Atento además a que la ley general de 28 de Octubre de 1926 dispone en su artículo 13 que deberán ser preferidas las escuelas para cuya construcción se ofrezcan contribuciones vecinales de acuerdo con la importancia de aquéllas, y la presente se encuentra en el caso;

De acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Edmundo Souterás, quien se compromete a construir el edificio de la escuela de Asencio (Soriano) por la suma de $ 12.416.12 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás formulado por la Dirección de Arquitectura.

2.º El Ministerio de Obras Públicas pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de diez mil pesos para abonar parte del importe de dicha propuesta con cargo a la ley de 15 de Abril de 1926.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para entregar a dicha Dirección la suma de $ 1.416.12 con cargo a "Economías" del presupuesto escolar, importe de la diferencia entre la cantidad asignada y el importe de la propuesta respectiva.

3.º La Dirección de Arquitectura se recibirá de los materiales prometidos en donación por los señores Morixe y Cortinas y cuyo importe alcanza, según su estimación, a la cantidad de un mil pesos.

4.º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.**— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

18

Ley. Se establece que la Comisión Oficial de Semillas tendrá a su cargo la fabricación, distribución y venta de bolsas de arpillera para envase de productos agrarios y la importación, distribución y venta del hilo sisal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º La Comisión Oficial de Semillas tendrá a su cargo la fabricación, distribución y venta de bolsas de arpillera, destinadas al envase de los productos agrarios y la importación, distribución y venta de hilo sisal, pudiendo disponer de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, para los gastos de instalación y de adquisición de las maquinarias necesarias para ello.

Los artículos deberán ser vendidos a precio de costo.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo gestionará del Banco de la República, Banco de Seguros o cualquier otra institución bancaria, para la Comisión Oficial de Semillas un crédito hasta de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), que se invertirá en la adquisición de la arpillera y el hilo sisal que se utilicen o distribuyan por dicha institución.

Art. 3.º La Comisión Oficial de Semillas podrá abrir créditos personales, sin garantía especial, en mercaderías, que no podrán pasar de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), tratándose de préstamos individuales, ni de cinco mil pesos ($ 5.000.00), tratándose de Asociaciones de Fomento Rural, Sindicatos o Cooperativas de productores, con personería jurídica o reconocidas por la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Art. 4.º Desde el 1.º de Enero de 1930 quedan exonerados de derechos de importación y patentes adicionales, la arpillera para bolsas, hilo de coser bolsas y el hilo sisal.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.º 2504|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y a sus efectos pase a la Contaduría Ge-

neral. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Ley. Se incluyen los ingenieros del Instituto de Geología y Perforaciones en el artículo 4.° de la ley que acuerda una bonificación mensual a los ingenieros de la Inspección General de Minas e Industrias.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, los ingenieros del Instituto de Geología y Perforaciones quedarán incluídos en la disposición del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1928, que acuerda a los ingenieros de la Inspección General de Minas e Industrias una bonificación del veinticinco por ciento (25 o|o), sobre sus asignaciones mensuales.

Art. 2.° Inclúyese en los beneficios que establece el artículo anterior al Director Técnico del Parque Nacional de Carrasco.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.° 2068|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Ley. Se autoriza una suma para el levantamiento del Censo Agropecuario

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales, hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), para atender los gastos que origine el levantamiento del Censo Agropecuario.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.° 755|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Ley. Se sustituye el artículo 16 de la ley que creó la Caja de Ahorro Postal

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 16 de la ley de 27 de Febrero de 1919, que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el siguiente:

"Artículo 16. Los fondos ingresados a la Caja Nacional de Ahorro Postal serán depositados en cuenta corriente en el Banco de la República.

El ochenta y cinco por ceinto (85 o|o) de dichos fondos será invertido lo más rápidamente posible y por intermedio de dicho Banco, en la adquisición de títulos de deudas nacionales y de títulos hipotecarios.

La Caja Nacional de Ahorro Postal podrá también colocar el mismo porcentaje de sus fondos en bonos de los Gobiernos Departamentales cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas y cuando sin perjuicio de otras garantías, se otorgue para asegurar los servicios de intereses y amortizaciones, la del producido de las rentas de dichos Gobiernos que recauda el Gobierno Nacional. De esas rentas, el Consejo Nacional de Administración aplicará directamente al pago de los servicios de los bonos, las cantidades que fueren necesarias.

Será condición para la inversión de fondos de la Caja de Ahorro Postal en bonos de los Gobiernos Departamentales, que las obras a realizarse con su producido se hagan en la forma establecida por el artículo 26 de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Obras de Vialidad e Hidrografía).

El quince por ciento (15 o|o) de los fondos que ingresen a la Caja se retendrá para hacer frente a las solicitudes de reembolso y gastos de administración.

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Postal, resolverá en cada caso la clase de valores que deberán adquirirse dentro de los especificados en el párrafo 2.° de este artículo."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

A. GONZALEZ VIDART, Presidente ad-hoc. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.° 73|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese, insértese en el R. N. y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Ley. Se destina una cantidad para la Exposición de Granja é Industrias a realizarse en Maldonado

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para la 1.ª Exposición de Granja e Industrias que se realizará en la ciudad de Maldonado, organizada por la Sociedad Fomento de Maldonado.

Art. 2.° El Jurado deberá estar integrado en mayoría por ingenieros agrónomos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.° 2546|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo. — **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Ley. Se aumenta la partida anual fijada para subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase a sesenta mil pesos ($ 60.000), la partida de treinta mil pesos ($ 30.000.00), anuales, fijada por el artículo 1.° de la ley de 13 de Abril de 1926, para subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales y que figura en el Presupuesto General de Gastos, Sección D. Servicios Generales. Subvenciones. Planilla número 188.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI. Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.° 866|925.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo. — **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Ley. Se destina una cantidad para la adquisición de terrenos contiguos al Hospital de Colonia y construcción de pabellones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), que se entregará al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, para adquisición de nuevos terrenos contiguos al Hospital de la ciudad de Colonia, y construcción de pabellones para infecto contagiosos, cirugía, maternidad y niños.

Art. 2.° Esta contribución de Rentas Generales se hará efectiva una vez que el Consejo de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis entregue al Consejo de la Asistencia Pública Nacional, la cantidad de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00), representada por terrenos, valores o dinero.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.° 1869|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo. — **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Ley. Se autoriza una cantidad para la Primera Exposición Regional de la Producción del Oeste, en la Estación Mal Abrigo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), que se entregará al Comité Ejecutivo de la Primera Exposición Regional de la Producción del Oeste, que se efectuará en la Estación Mal Abrigo, Departamento de San José, en el año 1930, como contribución del Estado al referido acto.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1929.

P. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.° 2547|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo. — **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

25

Ley. Se autoriza una suma para la Cooperativa de lechería que se instalará en la Estación Agronómica del Salto.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), con destino a la Cooperativa de lechería que se instalará en la Estación Agronómica del Salto.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI. Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.° 1665|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus

efectos. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

26

Ley. Se crea el Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura dependiente de la Facultad de Medicina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura como dependencia de la Facultad de Medicina, teniendo como fines la asistencia, enseñanza, investigación e higiene de las enfermedades de los niños (0 a 14 años).

Art. 2.o El Director del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura será el profesor de la Clínica de Niños de la Facultad de Medicina.

Art. 3.o El Instituto comprenderá:

A) Una Sección de Asistencia con dos Salas de Medicina (niñas y varones) con capacidad para cincuenta enfermos; una Sala de lactantes para veinte niños, con capacidad para la hospitalización de las respectivas madres; dos pequeñas Salas de Cirugía y Ortopedia para veinte enfermos; un pabellón aislado para enfermos infecto-contagiosos (cincuenta camas); una repartición para Policlínica General y de Lactantes.
B) Una Sección de Técnica Clínica con laboratorios de análisis químicos, bacteriológicos y anatomo-patológicos; una repartición para autopsias; un servicio de radiología y electroterapia.
C) Una Sección de Puericultura, con una repartición o anfiteatro donde pueda enseñarse la materia al público (madres, nurses, voluntarias, maestras, etc.).
D) Una Sección de Dietética donde puedan prepararse los productos alimenticios y enseñarse su confección.

Art. 4.o El personal técnico del Instituto se distribuirá de la siguiente manera, y figurará en el presupuesto de la Facultad de Medicina:

1 Director Profesor de Clínica Pediátrica	$	300 —
2 Jefes de Clínica, a $ 75 cada uno	”	150 —
3 Asistentes, a $ 85.00 cada uno	”	255 —
1 Asistente Radiólogo	”	100 —
1 Asistente Cirujano	”	100 —
3 Jefes de Laboratorio, a $ 75.00 cada uno	”	225 —
4 Nurses Visitadoras, a $ 70.00 cada una	”	280 —
Para gastos eventuales	”	100 —
Total del presupuesto mensual	$	1.510 —

Art. 5.o El personal secundario será provisto por la Asistencia Pública, utilizando el que actualmente presta servicios en la Clínica de Niños instalada en el Hospital Pereira-Rossell.

Art. 6.o Suprímese del presupuesto de la Facultad de Medicina:

1 Profesor de Clínica de Niños	$	95 —
1 Jefe de la Clínica de Niños	”	75 —
1 Jefe de Laboratorio de la Clínica de Niños	”	70 —
1 Encargado del Servicio de Anatomía Patológica	”	50 —
	$	290 —

Art. 7.o Suprímese del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional (planilla del Hospital Pereira-Rossell):

1 Médico de la Policlínica de Lactantes	$	100 —
1 Médico Ayudante	”	90 —
1 Médico Ayudante del Pabellón de Contagiosos	”	90 —
2 Nurses Visitadoras y sus gastos de locomoción	”	160 —

Art. 8.o La Asistencia Pública Nacional deberá construir a la brevedad posible los locales a que hace referencia el artículo 3.o de la Sección Niños del Hospital Pereira-Rossell, de acuerdo con la Facultad de Medicina y el Director del Instituto de Pediatría y Puericultura, pudiendo utilizar los recursos votados por el Consejo Nacional de Administración y las rentas que produce el legado del señor Rossell y Rius.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Diciembre de 1929.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Número 1217|929

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — SANTIN C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Ley. Se sustituye la planilla número 116 del Ministerio de Industrias (Inspección de Minas e Industrias)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 116 del Minsiterol de Industrias, Inspección de Minas e Industrias, por la siguiente:

PLANILLA N.o 116

Inspección de Minas e Industrias

Personal técnico—Sueldos

1 Ingeniero Director	$	5.250 —
1 Ingeniero Subdirector	”	4.500 —
1 Ingeniero Mecánico	”	3.000 —
	$	12.750 —

Personal de oficina—Sueldos

1 Secretario Jefe de Despacho de la Sección Generadores	$	2.400 —
1 Inspector de Sobrestantes	”	1.800 —
3 Sobrestantes a $ 1.320.00 cada uno	”	3.960 —
1 Archivero	”	1.320 —
	$	9.480 —

Personal de servicio

1 Portero	$	840 —
	$	840 —

Sección Minas

Personal de oficina—Sueldos

1 Capataz Sobrestante de Minas	$	1.320 —
2 Auxiliares a $ 1.080 cada uno	”	2.160 —
Movilidad para inspecciones	”	300 —
	$	3.780 —

Sección Industrias

Personal técnico—Sueldos

1 Jefe Inspector	$	3.000 —
1 Ingenerio Ayudante	”	2.250 —
	$	5.250 —

Personal de oficina—Sueldos

1 Auxiliar	$	1.080 —
	$	1.080 —

Sección Control de Aparatos Generadores de Vapor

1 Inspector Calderero	$	1.800 —

4 Caldereros a $ 1.080 cada uno........	"	4.320 —
Gastos de locomoción y funcionamiento	"	4.200 —
	$	10.320 —
Total de esta planilla	$	43.500 —

Art. 2.° Los cuatro cargos de Caldereros que se crean en la planilla anterior serán provistos por concurso.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929.—Número 2068|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Ley. Se dispone una cantidad para indemnizar a las personas perjudicadas por el incendio de una máquina trilladora en la 8.ª sección judicial de Florida.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración dispondrá del superávit del ejercicio 1927-1928 hasta la cantidad de tres mil quinientos pesos para indemnizar a las personas perjudicadas por el incendio de una máquina trilladora ocurrido en la chacra del agricultor don Horacio Ureta, 8.ª sección judicial del Departamento de Florida.
Art. 2.° La cantidad a que se refiere el artículo anterior se distribuirá en la siguiente forma:

A) Los trabajadores que hayan perdido su ocupación o efectos a causa del siniestro, recibirán el importe de esos efectos y el salario correspondiente a sesenta días.
B) El agricultor don Horacio Ureta el excedente hasta tres mil pesos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929.—Número 684|929.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se acepta la renuncia del Encargado de la Oficina Telegráfica de Paso de los Toros y se sustituye

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.o 1910|929.

Vistas las renuncias presentadas por los señores Juan A. Luque y Martín N. Raffo de los cargos de Jefe de la Sucursal y Encargado del Servicio Telegráfico de Conchillas el primero y Encargado de la Oficina Telegráfica de Paso de los Toros el segundo y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos:
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Aceptar las expresadas renuncias y nombrar al señor Juan A. Luque para el cargo de Encargado de la Oficina Telegráfica de Paso de los Toros y al señor Martín N. Raffo para el cargo de Jefe de Sucursal y Encargado del Servicio Telegráfico de Conchillas.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se nombra Jefe de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos, Teléfgrafos y Teléfonos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.o 2453|929.

Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos para proveer el cargo de Jefe de la Sección Encomiendas Postales vacante por fallecimiento del señor Pedro Sequeira.
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Jefe de la Sección Encomiendas Postales, de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, al señor José Montaña y Pérez, actual segundo Jefe de la Sección Giros.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se declaran comprendidas las tijeras para esquilar en los beneficios de la ley que libera de derechos de importación a las máquinas para las industrias de ganadería y agricultura.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.o 1844|929.

Vista la gestión iniciada por los señores Laventure y Compañía, pidiendo se declare que las tijeras de esquilar están equiparadas a los efectos de los derechos de importación, a la maquinaria agrícola, beneficiada por la ley del 11 de Enero de 1912.
Resultando de lo informado que las tijeras de la referencia, que no se fabrican en el país, tienen únicamente aplicación en la industria ganadera como otras máquinas ya incluídas en los beneficios de dicha ley.
Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar comprendidas hasta tanto no se fabriquen en el país, a las "tijeras para esquilar", en los beneficios de la ley de 11 de Enero de 1912 que libera de derechos a la importación de máquinas destinadas a las industrias derivadas de la ganadería y agricultura.
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se nombra Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Castillos

Ministerio de Industrias.

Montevdeo, Diciembre 20 de 1929. — N.o 2426|929.
Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Castillos, al doctor Aurelio Alvarez Caimi.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo. — **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se nombra Ayudante Técnico de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — N.° 1754|915.

Vacante el cargo de Ayudante Técnico del Laboratorio Agronómico de la Dirección de Agronomía por ascenso del ingeniero Andrés Aguirre Arregui,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Ayudante Técnico de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía al ingeniero Nicolás Correa Luna, actual Ayudante de la misma repartición.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo. — **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

34

Ley. Se autoriza una cantidad para la construcción de un hotel en el Puerto de La Paloma y adquisición de mobiliario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para invertir hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), en la construcción de un hotel en el Puerto de La Paloma y adquisición del mobiliario para el mismo. Dicha suma se tomará de los recursos que autoriza la ley de 19 de Octubre de 1928 para la construcción de líneas férreas del Estado.

Art. 2.o Esta obra se realizará previo llamado a concurso de proyectos entre los arquitectos nacionales y a licitación pública para su construcción o por contrato directo si no existieran licitantes o fueran rechazadas las propuestas por causa justificada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 19 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo. — **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se suprime un párrafo de la Sección Pagos del Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos de campo y preparación de los proyectos de carreteras, etc.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Suprímese de la Sección Pagos del Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos de campo y preparación de los proyectos de carreteras y caminos mejorados, el último párrafo que dice así:

"No obstante cuando el contratista lo solicite podrá percibir al aprobarse el contrato hasta un 20 o|o del monto global del mismo, siempre que ofrezca garantía satisfactoria a juicio de la Administración."

Comuníquese. — Por el Consejo. — **BRUM.** — J. VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

36

Mensaje. Se solicita la ampliación de los recursos asignados para obras no previstas y de carácter urgente

Montevideo, Diciembre 12 de 1929.

A la Asamblea General.

El inciso H) del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922 asignó para obras no previstas y de carácter urgente a juicio del Consejo Nacional de Administración la suma de $ 300.000.00.

Por ley de fecha 17 de Julio de 1925 dicha suma fué reforzada con la de $ 450.000.00 a tomarse del millón de pesos asignado por el inciso D) de la primera de las leyes mencionadas para la construcción de un varadero en La Teja.

Durante el período transcurrido desde que entraron en vigencia dichas leyes hasta el 25 de Noviembre del corriente año, se han invertido por los conceptos expresados, según resulta del estado recientemente presentado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo $ 357.423.23, quedando un saldo disponible de pesos 392.576.77.

Se encuentran actualmente pendientes de pago obligaciones por diversos conceptos por un monto de pesos 101.724.57.

Con cargo al inciso H) deberá también abonarse la suma de $ 250.000.00, saldo del importe de los bloques contratados con el señor Juan F. de la Bandera, con destino a las escolleras del Puerto de Montevideo.

Deduciendo estas dos cantidades del saldo existente de $ 392 576.77 sólo quedará como sobrante real de las sumas asignadas al inciso H) mencionado, la cantidad de $ 40.852.20.

Dada la amplitud de la denominación del rubro a que se refiere el inciso citado que comprende obras no previstas y de carácter urgente a juicio del Consejo Nacional de Administración y en atención a lo exiguo del saldo que quedará después de cumplidas todas las obligaciones pendientes, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su aprobación el proyecto de ley que se acompaña por el que se refuerza el referido rubro con la suma de $ 300.000.00.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo. — **BALTASAR BRUM.** — **JAIME VIVAS CERANTES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase con la suma de $ 300.000.00, los recursos que asigna el inciso H) del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922 y por la ley de 17 de Julio de 1925 para obras no previstas y de carácter urgente a juicio del Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JAIME VIVAS CERANTES.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Diciembre 23 de 1929

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Terra, Herrera, Martínez (M. C.). Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes;

Asuntos entrados

El Comité Central Projubilaciones Generales solicita sea incluído entre los asuntos a tratarse por el Senado en sesiones extraordinarias, el proyecto de jubilaciones generales recientemente aprobado por la Cámara de Representantes.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, pide se prestigie ante el Cuerpo Legislativo la sanción de una ley que libera de los derechos de exportación y adicionales a las lanas lavadas que se exporten del país, a partir del 1.o de Diciembre del año en curso.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Canelones solicita telegráficamente se urja la solución en el asunto relacionado con la construcción de un paso a nivel en la calle don José Batlle y Ordóñez, de la Capital de ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Fomento de Tala pide se realicen gestiones ante el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, a fin de que se establezca a la brevedad posible, el servicio de luz eléctrica en esa villa.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Comité del Centenario de San José, solicita se incluya entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo, la creación de un curso magisterial a instalarse en el liceo local, con motivo de conmemorarse el 1.o de Marzo próximo el Centenario de la inauguración de la 1.a escuela pública en esta ciudad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Consejero doctor Lussich solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Acuerdo de Hacienda

Siendo día de acuerdo de Hacienda entró a Sala el titular de esa cartera, doctor Javier Mendívil.

Cuestiones previas

Dijo el doctor Martínez (M. C.) que, como dato previo a la elaboración del presupuesto, la Contaduría General presentó un estado del presupuesto real vigente, sumando todos los gastos de carácter anual autorizados por leyes especiales. Conviene, a los mismos fines ilustrativos, que la Contaduría confeccione un estado complementario del importe de las erogaciones decretadas por las numerosas leyes últimamente promulgadas, comprendiendo también el proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal de policía. Deben calcularse las erogaciones por todo el año, pues es evidente que un presupuesto nuevo recién se obtendría para el ejercicio 30-31.

También conviene aclarar la situación del superávit de 1927-28, al que se llevan acreditados múltiples gastos, la mayoría de importancia líquida conocida y los otros de cálculos factibles, al menos para darse cuenta del saldo que pueda resultar después de tales imputaciones.

El Ministro prometió recabar los datos solicitados.

Dijo el doctor Martínez que era escéptico respecto de las exhortaciones de carácter general a la reforma de las leyes de jubilaciones, pues, no tenían ambiente en el Cuerpo Legislativo y, al contrario, cuando éste se había ocupado del asunto, ha aumentado los favores como sucedió hace poco con la más gravosas de esas leyes, la del Retiro Policial.

Es necesario aprovechar alguna coyuntura excepcionalmente propicia, y ella cree que se presenta ahora con ocasión del proyecto que aumenta en el 40 o|o los sueldos policiales.

Por ahí debió empezarse la mejora al personal policial, pero justamente uno de los motivos aducidos para cohonestar la ley de Retiro fué l oreducido de los sueldos.

El momento en que éstos se levantan debe ser también el de atenuar lo qué las jubilaciones policiales tienen de excesivo, máxime cuando estas mismas van a ser elevadas en lo futuro como consecuencia de la suba de los sueldos.

En ese sentido no sólo se permite llamar la atención del H. Senado, a cuya consideración está el proyecto, sino que encontraría indicado que el Consejo Nacional le recordara el proyecto de reforma que envió hace algunos años al Cuerpo Legislativo, donde no ha tenido andamiento. No se trataría de innovaciones radicales ni numerosas, sino de moderar algunas de las cláusulas más onerosas de la ley del Retiro.

Ya sería interesante que la ley interpretara, como lo hace el Consejo Nacional, que dicha ley se refiere a años reales de servicios, y no admite la computación de años fictos, o sea el cómputo de tres años por cuatro, con lo cual los términos ya tan reducidos de la ley de Retiro, se vuelven irrisorios.

Tal inteligencia resulta de la discusión de la ley, pero uno de los señores Jueces de lo Civil, el doctor Castillo, ha entendido que aquella manera de computación no ha sido abrogada para los servicios anteriores a la ley de Retiro, y como tal interpretación ha prevalecido en casos análogos de jubilación civil, se corre el riesgo de que también desaparezca esta única atenuación que se había introducido por la jurisprudencia del Consejo.

Otra reforma sencilla y de evidente justicia sería el abolir el retiro con sólo cinco años de servicios (los que con la interpretación antes aludida pueden reducirse a tres y medio) y requerir el mínimo de diez años de la jubilación civil, cuando se trata de cesantía por supresión del cargo o exoneración, mucho más frecuente en el servicio policial que en ningún otro.

Indica por último, pues comprende que no debe recargarse el programa, si se ambiciona algún resultado tangible, la supresión de las bonificaciones ya iniciada en el proyecto de la Cámara, mediante las cuales es frecuente que un jubilado policial, tenga más sueldo como tal que como empleado en actividad. Elevados los sueldos en una proporción importante, crecen igualmente las jubilaciones futuras (por cierto sin que la Caja reciba compensación por los años hábiles para la jubilación ya transcurridos) Falta, pues, el motivo para las bonificaciones fundado en la pequeñez de los sueldos.

Estas indicaciones pasaron a estudio del Ministro de Hacienda, expresando, además, el doctor Brum, que se recusaba para en oportunidad dar opinión al respecto.

Manifestó el doctor Brum que: cuando se promulgó la ley de colonización se tuvo en cuenta, especialmente, su aplicación en los campos que circundan a la Villa de Soriano. Pasó el tiempo sin que se satisfaga esa justa aspiración del vecindario. Pide que por el Ministerio de Industrias se suministren informes a ese respecto.

Dijo el doctor Brum: el señor ingeniero Miguel Jaureguiberri que ha desarrollado una proficua obra de propaganda y de realización forestal se ha dirigido al Consejo Nacional con una extensa y bien fundada nota pidiendo que se lo autorice para realizar en nombre del Consejo Nacional una nueva propaganda a favor del desarrollo económico de la República.

Pide que el señor Ministro de Industrias plantee ese asunto en uno de los próximos acuerdos.

Expresó el señor Presidente, doctor Brum: es evidente que un hombre de más de cincuenta y cinco años no puede desempeñar, en general, el oficio de cartero que requiere una gran movilidad. En presencia de este hecho creo que sería útil plantear alguna solución legislativa; pero antes, pido que por el Ministerio de Industrias se consulte al Consejo de Correos si en la repartición se podría utilizar en otras funciones a los carteros de edad o que hubieren disminuído sensiblemente en el vigor físico.

También el señor Presidente dijo que: en los frigoríficos se producen continuos accidentes de trabajo que, — si bien no responsabilizan a las empresas que están cubiertas por el seguro, — se agravan por la demora en concurrir a la Asistencia Pública. Estos perjuicios humanos que si bien son indemnizables resultan irreparables, se atenuarían si se cumplieran las prescripciones legales de que dichos establecimientos estén provistos de un botiquín completo. Esto no se cumple. Se me informó que en el Frigorífico Artigas se accidentó gravemente un obrero y que ni siquiera funcionaban las jeringas que se usan para dar inyecciones. No es posible que se dé al obrero el mismo tratamiento que se les da a los animales destinados al sacrificio. Pido que pase esta exposición al señor Ministro de Industrias para que disponga la información sumaria correspondiente.

Luego el señor Presidente expresó: el señor Vicente T. Caputi que se dedica con tanta consagración no sólo a los estudios históricos sino, también, al desempeño de sus funciones, me ha escrito una carta en la cual hace referencia a la creación de la Escuela Magisterial en San José y a un exceso en las tarifas del "Diario Oficial". Respecto al primer asunto, diré así: "Esta tarde celebró sesión la Comisión Departamental del Centenario y entre otras iniciativas aprobó la siguiente moción que formulé en su seno y de la cual se dará cuenta en el Consejo Nacional:

"El 1.o de Marzo del año entrante cumple el centenario de la inauguración de la 1.er escuela pública de San José, bajo la dirección del prestigioso maestro don Manuel García López.

Ese acontecimiento que tanto influyó en la instrucción y cultura de la entonces villa de San José debe ser rememorado dignamente; y nada sería más oportuno ni adecuado que obtener la inauguración el 10 de Marzo de 1930 de un curso magisterial a instalarse en el liceo

local para que puedan recibir la preparación indispensable los aspirantes al magisterio.

Como se trata de un organismo que además de favorecer a la causa de la enseñanza, salvará los obstáculos que se oponen a las aspiraciones de numerosos estudiantes, hago moción para que se dirija un pedido al Consejo Nacional a fin de que se sirva incluir entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias la creación del curso magisterial de la referencia a efecto de que pueda ser inaugurado el 1.o de Marzo de 1930 o sea en el centenario de la grata fecha en que San José empezó a recibir los beneficios de la instrucción pública por intermedio del austero maestro señor García López.

Mociono también para que idéntico pedido se formule a la Asamblea General para que se digne aprobar esta iniciativa que será recibida con júbilo por la ciudad de San José y por todos los que se interesan por el mejoramiento y difusión de la enseñanza".

La moción de la referencia fué aprobada con una aplicación propuesta por el Prosecretario señor Testa destinada a gestionar se le de a la escuela de varones el nombre de García López.

Acredito que la escuela pública de San José se inaugure el 1.° de Marzo de 1930, en mi folleto "Investigando el pasado" que contiene la producción facsimilar del discurso pronunciado por el maestro García López. De esa escuela se ocupa el historiador Araújo en la página 162 de su historia de la escuela Uruguaya. Debo agregarle que en las páginas 415 y 417 del 2.° tomo de actas de la Cámara de Representantes y en las páginas 239 y 245 del tomo 2.° de actas del Senado se hacen cortsas referencias del maestro García López que perdió la vista después de cuarenta años de servicios del magisterio. Según los descendentes de García López aquél fué maestro de Lavalleja en Minas.

Pido que se de traslado al señor Ministro Rossi de esta exposición.

Modificación de la tarifa del "Diario Oficial"

A este respecto se expresa, así, el señor Caputi:

"Francamente recibo quejas de los interesados en las ejecuciones por la tarifa del "Diario Oficial", pues además de ser muy elevada cobra un recargo por las publicaciones que no son al contado. Esas quejas son dignas de tenerse en cuenta especialmente, cuando se trata de avisos por ejecución de bienes que se sacan a remate más de una vez por falta de postor. En esos casos la cuenta del diario referido se va a las nubes y para confirmarle lo expuesto bastará anunciarle que días pasados se vendió un inmueble en doscientos veinte pesos y los avisos del "Diario Oficial" importan más de noventa pesos. Si a ésto le agrega los gastos de juicio, defensor de ausentes, agrimensor, rematador, etc., se dará cuenta de que el importe de la almoneda es inferior a los gastos causados. Hay necesidad de que el "Diario Oficial" rebaje su tarifa y exonere del pago de los gastos de la segunda y tercera almoneda cuando por ser excesivo el aforo no se presenta ningún interesado a cubrir la base de la primera. Si se tiene en cuenta que la venta se realiza para obtener el pago de impuesto y recargos, el Fisco debería facilitar los trámites de las ejecuciones a fin de que éstas no sean tan gravosas."

Solicito que sobre esa cuestión informe el señor Ministro Castillo.

Señaló el doctor Herrera la justicia del pedido que ha formulado la Comisión de Fomento del Tala, en sentido de que se dote de luz eléctrica a esa localidad que por su importancia y adelanto no puede continuar en tinieblas. Notorio es que el Directorio de la Luz Eléctrica piensa atender con la nueva usina el servicio de los pueblos y villas de Canelones; pero como esta mejora tardará años en implantarse y como el Tala está en el más lejano confín del Departamento cree que debe dársele un alumbrado local, pues de lo contrario demorará indefinidamente, ese progreso urgente.

Pidió el Consejero Herrera que se diera trámite a la solicitud de los empleados de la Administración de Rentas de Fray Bentos quienes, justificadamente reclaman la diferencia de sueldos que les corresponde por venir desempeñando desde hace dos años las tareas de empleados ausentes. Así se acordó.

Hizo referencia el doctor Herrera a la observación que se formula en la prensa sobre la ley que manda vender, en solares, los terrenos de las playas Las Delicias y La Coronilla. En efectividad, debiera cumplirse; pero, como está pendiente una propuesta de enmienda de Parlamento, sería de desear que éste se expidiera.

El doctor Brum, apoyando la iniciativa, propuso que este asunto se incluyera en la convocatoria a sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo y así se resolvió.

El doctor Herrera dijo que creía conveniente que el Consejo expresara al Parlamento su deseo de que se tratara a la brevedad el presupuesto policial que ha sido incluído entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias por la Presidencia de la República.

Los señores Brum, Terra y Berreta dejaron constancia expresa de que votaban que se expresara al Cuerpo Legislativo que el Consejo vería con agrado la consideración de ese asunto en el período período extraordinario que hoy se inicia.

Otros Consejeros participaron de la misma opinión y así quedó resuelto; dejando constancia el doctor Martínez (M. C.) de que creía innecesaria esta manifestación por cuanto el asunto ya figura entre los que debe tratar el Cuerpo Legislativo.

Pasó a estudio del Ministro de Hacienda una moción del señor Berreta en el sentido de pedir al Parlamento que trate también en estas sesiones extraordinarias el proyecto de presupuesto para la Dirección General de Impuestos Internos.

Igual trámite corrió otra proposición del señor Berreta en el sentido de que la escala de sueldos establecida en sesiones anteriores para los Auxiliares de la Proveeduría de Muebles y Utiles parte de la base mínima de setenta pesos mensuales.

Igualmente el señor Berreta solicitó que se reintegrara a sus funciones al Administrador de Rentas de Rivera, por haber desaparecido las causas que motivaron el alejamiento de su puesto y por tratarse de un meritorio y competente funcionario. El Ministro prometió tener en cuenta este pedido.

Asuntos de la relación

Luego se trataron los asuntos de la relación siendo aprobados en su totalidad, después de algunas aclaraciones que hizo el Ministro a pedido de los Consejeros Martínez (V. M.), Martínez (M. C.) y Brum.

Se promulgó la ley que acuerda una pensión de $ 600.00 anuales a las hijas de los servidores de la causa de la Independencia Nacional en el orden civil o militar y una pensión de $ 300.00 anuales a las nietas de los referidos servidores.

También se mandó promulgar la ley por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir dentro de los términos de su ley orgánica $ 7.500.000 oro en títulos que se denominarán "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, Serie 1.a". Esa ley tiene su origen en el proyecto presentado hace algún tiempo presentado por el doctor Brum, siendo destinados los préstamos que se otorguen a la compra, construcción, ampliación o mejoras de tierras y edificios para oficinas públicas o instituciones deportivas culturales y sociales. El Ministro prometió tener en cuenta al preparar el decreto reglamentario, algunas observaciones formuladas por el doctor Martínez (M. C.) y por el propio autor de la iniciativa.

Asimismo se promulgaron las leyes que acuerdan pensión o aumentan las pensiones de que disfrutan, en favor de las señoras Justa Alvez de Robinson, Ana C. de Palmarola y Sara Batifora.

A continuación se despacharon 55 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales. etc.

En la resolución número 43 por la que se declara que no procede accederse a la solicitud de pensión de la señora Ramona Pool de Lira, por indicación del doctor Brum, se resolvió agregar que esta denegación no tiene nada que ver con los derechos que puedan asistir a la peticionaria para acogerse a los beneficios de la Caja de Pensiones Militares.

Asimismo se aceptaron otras modificaciones propuestas por los doctores Sorín y Martínez (M. C.) a los asuntos que corresponden a Petrona Corbo de Etchechuri, Ramón Casas, María Josefa y Elena Brito del Pino y Juan H. Reyes.

Se aplazaron los asuntos números 19 y 28 otorgando pensión a la señora Dolores de la Fuente de Guerre e hijos, y a la señora Josefa Rago de Fussaro, y el expediente número XLV sobre jubilación solicitada por el señor José P. Varela, del cargo de ex miembro de la Corte Electoral.

De acuerdo con la orden del día se pasó a considerar el proyecto de la Presidencia de la República, solicitando autorización para invertir la suma de $ 400.000, en la construcción de líneas telefónicas.

El doctor Mendívil dijo que la iniciativa de la Presidencia disponía imputar a Rentas Generales los gastos que demandarán las obras de que se trata y se mostró partidario de hacer saber al Cuerpo Legislativo, en el Mensaje a remitirse adjuntando dicho proyecto, que sería conveniente estudiar la posibilidad de dedicar algún recurso especial para sufragar su importe, toda vez que esta rama del P. E. no es partidaria de estas afectaciones y ha sostenido la necesidad, de votar recursos para cada ley que origine gastos. Así se resolvió, y el señor Ministro redactará el mensaje correspondiente.

Tomada en cuenta una nota del Banco de la República relacionada con la acuñación de monedas conmemorativas del Centenario, haciendo saber que no está dispuesto a realizar por su cuenta dicha acuñación de monedas de oro, y oída la opinión del señor Ministro en el sentido de autorizar a la Comisión del Centenario para recibir las cien mil piezas de oro de cuño nacional quedaría en condiciones de efectuar la venta de esas monedas al público por el precio que considere conveniente fijarle, dado su carácter de conmemorativas y lo limitado de la acuñación se aceptó dicho temperamento, después de haber expresado el doctor Brum que la Comisión Nacional del Centenario, de su Presidencia, acepta ese procedimiento.

Por indicación del señor Presidente Brum, se resolvió proceder en la sesión de mañana, en primer término, a la integración del Banco de Seguros del Estado.

El señor Presidente Brum y el señor Consejero don Victoriano M. Martínez, solicitaron licencia para faltar a más de quince sesiones a partir del día 30 del corriente el primero y del 2 de Enero el segundo de los citados señores Consejeros.

Se resolvió de conformidad y que, por Secretaría, se convoque a los suplentes respectivos.

También el doctor Herrera solicitó licencia para faltar a cuatro sesiones a partir de la misma fecha, autorización que se votó de conformidd.

El Consejo se informó de la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con motivo de habérsele pedido en Octubre pasado se sirviera manifestar si en los expedientes de jubilaciones que se inicien en el futuro podría establecerse el dato relacionado con el monto de lo abonado por concepto de montepío.

Se resolvió integrar la comisión designada en el acuerdo último para intervenir en una conferencia de delegados de entidades o poderes públicos, que por su función intervengan en la prestación de servicios o en la aplicación de impuestos a la navegación, con representantes de las siguientes instituciones, además de las designadas en aquella oportunidad.

Centro Marítimo de Cabotaje, Centro Mercantil de Productos del País, Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Círculo de la Prensa.

Siendo las once horas y diez minutos se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Diciembre 20 de 1929

Se da vista por 10 días en el expediente denominado:

"Etiqueta", de la Unión S. A. de España.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Etiqueta", de la Armour del Uruguay S. A., de Montevideo.

"Solmuth", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Iris", de Otto Rabe y Cía., de Montevideo.

"Ellan Ess", de la Compañía Lyle Scott Ltd., de Escocia.

"Galia Boncella", de Gustavo Moussion, de Montevideo.

"Etiqueta", de P. Bailly y Cía., de Francia.

"Marathan", de Marathan Rubber Company Inc., de E. U. de A.

"Sea Horse", de Johnson Motor Company, de E. U. de A.

"Benza", de Roberto E. Montaño, de Montevideo.

"La Picada", de S. de Cesare (hijo), y Neirotti, de Montevideo.

"Pilocarpus", de F. Bottazzini, de Montevideo.

"M. T.", de S. A. talleres metalurgicos San Martín, de Buenos Aires.

"Matroil", de Mario Berger y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Kuprox", de The Kodal Electric y Manufacturing C.o de E. U. de A.

"Lacquin", de Cow Gate Ltd., de Inglaterra.

"La Superba", de la Angiolo y Armando del Taglia, de Italia.

"El Pingo", de Nilo J. Blanco, de Paysandú.

"Mecopon", de Dotta y Lage, de Montevideo.

"La Ibérica", de los señores Zerboni y Cía., de Montevideo.

"R. W.", de Dotta y Lage, de Montevideo.

"Etiqueta", de la S. A. Etablissmen s Rigaud, de Francia.

"Un Air Embaume", de la misma.

"Duralit", de Crocker y Cía., de Montevideo.

"Indio", de Crocker y Cía., de Montevideo.

"Venus", de José Rodríguez, de Montevideo.

"Búfalo", de José Rodríguez, de Montevideo.

"Atwater Kent", de la Ttwater Kent Manufacturing C.o de E. U. de A.

"Otis", de la Otis Elevator C.o de E. U. de A.

"Centenario", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

"Sedobrina", de Pedro Viñas Dordal, de España.

"Gladiador", de la razón social Juan Shaw, de Montevideo.

"La Morocha", de la Cervecería Oriental S. A., de Montevideo.

"Durene", de Mercerizers Association of América, de E. U. de A.

"Angioxyl", de la S. A. Laboratorios des Proxitases, de Francia.

"Intrasol", de Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Izal" de Mewton Chambers y C.o Ltd., de Inglaterra.

"Libra", de Mario Pascual, de Montevideo.

"Don Quijote", de Alonso e hijos, de Montevideo.

"Etiqueta", de I. y P. Coats Ltd. de Escocia.

"Castillo", de Manuel Matto e hijos, de Montevideo.

"El Paraíso del Hogar", de Behor S. Russo.

"Centenario", de Usera Bermúdez y Cía., de Montevideo.

"Etiquetas espéciales", de Ardanza hijos, de Buenos Aires.

"Oneida Jump", de la Animal Trap C.o of América, de E. U. de A.

"Oneida Victor", de la misma.

"Pectocure", del Instituto Bio Químico Argentino S. A., de Buenos Aires.

"Catodo", del mismo.

"Capstan", de la British American Tobaco Company Ltd., de Inglaterra.

"Durhan", de la misma.

"Durhan", de la misma.

"Culti Paker", de la misma.

"Otto", de Laboratorios Otto S. A., de Buenos Aires.

"Bello", de Noe Thevenet, de Montevideo.

"Osram", de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Alemania.

"Ta-te-ti", de C. J. Llovet y Cía., de Montevideo.

"Paz", de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo.

"Hamburgo", de Gustavo Pistor, de Montevideo.

"Nervodinal", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Nardo", de la Compañía Swift, de Montevideo.

"Trembel", de Gustavo García, de Montevideo.

"Swizerland", de la Schweizerische Kaseunión S. K., de Suiza.

"Vejex", de Vitamin Food C.o Ltd., de E. U. de A.

"Ironcland", de I. S. Stifel y Sons, de E. U. de A.

"Fluido Pearson", de Francisco J. Pearson, de Buenos Aires.

"El Viajero", del Expreso Internacional Sección Viajes de Supervielle y Cía., de Montevideo.

"Prophylatic", de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, de E. U. de A.

"Wilson", de la Wilson Products Inc. de E. U. de A.

"Etiqueta", de S. A. Parfums Cheramy, de Francia.

"Etiqueta", de la S. A. Parfums Cheramy, de Francia.

"Tusca", de Mappin Webb Ltd., de Inglaterra.

"Plata Princesa", de la misma.

"Trustworthy", de la misma.

"Triple Deposit", de la misma.

"Mappin y Webb", de la misma.

"Prince's Plate", de la misma.

"Etiqueta", de la misma.

"Beldam's", de Regusci y Voulminot, de Montevideo.

"Pyorrhocide", de The Dentinol and Pyrrocide Comp., de Estados Unidos de América.

"Cravenette", de The Cravenette Comp. Ltd., de Inglaterra.

"Delpark", de Delpark Inc., de Estados Unidos de América.

"Pito", de J. Braceras y Compañía, de Montevideo.

"Don Quijote", de Márquez, Rubio y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta", de la S. A. des Manufactures des Glaces et Produits Chemiques, de Saint Gobain Chaunny et Cirey, de Francia.

"Vitaphone", de la Vitaphone Corporation, de Estados Unidos de América.

"Strowger automatic", de The Automatic Inc., de Estados Unidos de América.

"Roxana", de Despuoey y Compañía, de Montevideo.

"Veready", de la National Carbón Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Sao Francisco", de Julio B. Vidovich, de Montevideo.

"Macinlop", de Macinlop Ltd., de Inglaterra.

"Isabel", de la S. A. Les Perfums D'Isabey, de Francia.

"El Cometa", de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo.

"Jouvence", de Antonio Mesano, de Montevideo.

"Mistol", de la Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Nujal", de la misma.

"Nujol", de la misma.

"Tónico nervioso cora", de Enrique Cepa Boveda, de España.

"Tónico nervioso cora", del mismo.

"Febrosil cora", del mismo.

"Febrosil", de la misma.

"Cord", de la Auburm Automovile Company, de Estados Unidos de América.

"Gaucho", de Augusto Nery, de Montevideo.

"Heidenia", de Alonso y Cerizola, de Montevideo.

"Commander", de la The Ault y Wiborg Argentine Co., de Montevideo.

"Radio", de Carve y Compañía, de Montevideo.

"Perless", de la Sociedad Enrique Schuter y Compañía, de Buenos Aires.

"Paulina", de la misma.

"Algargina", la Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Tripaflavina", de la misma.

Transferencias de marcas autorizadas

"Teniente", de Juan de Pineda en favor de los señores Williamson y Compañía Ltd., de Escocia.

"Fontana y Compañía", de la Sociedad José Fontana y Compañía en favor de José Fontana.

"Marquette", de la General Motors Uruguaya S. A. en favor de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Ibis" (Etiqueta especial), de Zubiri y Noguera a Zubiri y Compañía, de Montevideo.

"Disteel", de la Detroit Treseed Steel Company en favor de la Motor Wheel Corporation, de Estados Unidos de América.

"Richelme", de Wattine Bossut et Fils en favor del señor Luis Richelme, de Francia.

"Eleitz", de Pablo Ferrando en favor de Ernest Leitz, de Alemania.

"Odorono", de la The Orodono Company en favor de la The Odorono Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Petit Versailles", de Hermosilla y Compañía en favor de Hernández Rodríguez y Compañía y estos a su vez, en favor de Hernández Parodi y Rodríguez.

"Etiqueta", la Cream Of Wheat Company en favor de The Crean Of Wheat Corporation, de Estados Unidos de América.

"Flor do Brazil", de María Esther Torrielli en favor de los señores La Ruina Hermanos, de Montevideo.

INFORMACIONES OFICIALES

Laboratorio Químico Municipal

Lecheros multados

Montevideo, Diciembre 18 de 1929.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la primera quincena de Diciembre de 1929.

Se analizaron 60 muestras resultando:

Buenas, 46.

Malas, 14.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 32 infracciones que se descomponen de la siguiente manera:

2 por venta de leche descremada.

12 por venta de leche aguada.

1 por conducir agua durante el reparto.

2 por tener el vehículo sucio.

1 por trasegar en la vía pública.

1 por repartir sin autorización.

1 por tener envases fuera del depósito.

3 por no estar inscriptos.

2 por cambiar de domicilio sin dar cuenta.

3 por tener envases con varias numeraciones.

1 por no tener número en el vehículo.

3 por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se destinaba al consumo de la población, durante la primera quincena del presente mes.

Resultando que los lecheros que se detallan en la nómina adjunta han infringido la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, y ampliación de 6 de Abril de 1916,

Se resuelve:

1.° Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.° y 9.° (primera parte), una multa de veinte pesos; a los reincidentes del mencionado artículo 4.°, una multa de cien pesos, y a los que han infringido los artículos 7.°, 9.° (segunda parte), 11, 12, 19, 20, 21 y 29 una multa de diez pesos.

Remítase por correo los avisos reglamentarios, y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo, al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas, o su arresto equivalente; hecho archívese.

E. M. Claxeaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Diciembre de 1929.

Infracción al artículo 4.°

(Leche descremada)

Primera infracción—

805—Reymundo Aranda, Paraguay 1205.

381—Pedro Pardias, Camino Cuchilla Grande S|p. 17.

Leche aguada

Primera infracción—

1236—José B. Sartore, Tristán Narvajas 1296.

320—Bernardo Sosenke, Justicia 2412.

1219—Gutman Brilovich, Blandengues 1768.

S|N.—Manuel Fernández, Guadalupe 1463.

271—Nicolás Russo, Camino Mendoza esquina Osvaldo Rodríguez.

1148—Manuel García Suárez, Hocquart 2017.

S|N.—Remigio Alvarez, remitente de la estación Rodríguez al envase 249.

S|N.—José Lahus, remitente de Toledo al envase 709.

S|N.—Pascual Lisante, remitente de Cardal al envase 667.

S|N.—Brito Bentancour, remitente de Raigón al envase 109.

Reincidente por cuarta vez dentro del año—

644—José Rodríguez, Justicia 2044.

Reincidente por cuarta vez detnro del año—

141—Jesús Rodríguez, Isla de Flores 1427.

Infracción al artículo 9.° (Agua)

Primera infracción—

874—Exequiel Quirique, Las Tunas 25 (La Teja).

Infracción al artículo 7.°

(Vehículo sucio)

650—Juan A. Lespiaux, representante del señor José Debernardi, Joanicó 190 (a).

378—Solano Morando, Restauración esquina Villademoros, S|P. 15.

Infracción al artículo 9.°

(Trasiego)

381—Pedro Pardias, Camino Cuchilla Grande S|P 17.

Infracción al artículo 11, ampliación (Repartir sin autorización)

S|N.—Juan Cavalleiro, representante del envase 915, Estivao 88.

Infracción al artículo 11

(Envase fuera del depósito)

915—Horacio Strada, Anzani 701, S|P. 15.

Infracción al artículo 12

(No estar inscripto)

S N.—Bolívar Larrosa, comunicado en la nota número 4804.

S|N.—Manuel Fernández, Guadalupe 1463.

S|N.—Andrés García, Hocquart 2017.

Infracción al artículo 19

(Cambio de domicilio sin aviso)

Dirección de Cementerios

Día 20 de Diciembre de 1929

Generoso Moreira, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Angélica Mañana, oriental, 7 meses, F. Romero sin número.

Ulma Etel Amoros, oriental, 19 meses, San Martín 3620.

Juan Varoli, oriental, 3 meses, San Martín 3620.

Concepción Medina, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Cipriana de Silva, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Elba Godoy, oriental, 14 meses, Iberia 25 a.

Angel Sosa, oriental, 5 meses, Joaquín Requena 2822.

Román Galo, oriental, 20 días, Casa del Niño.

Amelia Bayardo Lena, oriental, 35 años, soltera, Defensa 1132.

Nelson Antonio Rodríguez, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Elida Soledad Incheta, oriental, 5 años, Paraiso 2715.

Silverio Forlani, oriental, 5 horas, Paysandú 1346.

Víctor Acuosto, brasileño, 32 años, soltero, Dante 2112.

Camilo Cardal Sotelo, español, 52 años, casado, vapor "General Mitre".

Andrés Berro, oriental, 62 años, casado, Marcelino Sosa 2255.

Eugenia Vicenta Micaela Gómez de López, española, 105 años, viuda, General Palleja 2620.

Yolanda Di Giovanni, oriental, 9 meses, C. Molina 117.

Lorenzo González, oriental, 81 años, casado, S. Martínez sin número.

María S. de Dall Orso, italiana, 87 años, viuda, Camino Mendoza.

Dora Valdez, oriental, 3 años, Domingo Torres 19.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú) vía Fray Bentos a las [illegible].

Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí [illegible] cramento. Bagé. Río Grande Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera) a las 12.

Para el Brasil (Santa Victoria) [illegible] a las 21.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

230.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA PRANDO
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 7045 [illegible] pág. 1024 [illegible])

discutiendo, está a estudio de la Comisión de Salud Pública, que se ha ocupado de él; pero no va a ser posible resolverlo en tan poco plazo como aquí se pretende. La Comisión de Salud Pública no está formada de la misma manera que el año pasado, en que estudió este mismo asunto. De modo que los miembros nuevos han tenido que estudiar todo ese problema que es inmensamente largo y muy difícil y no se le puede pedir a la Comisión de Salud Pública que traiga a sala un proyecto sin poderlo basar fundamentalmente. Creo que la Comisión de Salud Pública no va a poderlo informar. Ese asunto no estaba en esa Comisión sino en una Comisión especial. Si la Comisión de Salud Pública se ha ocupado de él es porque ha creído que debía ocuparse, pero no porque tuviera que informarlo.

He terminado.

Señor González Vidart — Pido la palabra. —

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Quiero llamar la atención de los señores Diputados sobre lo mismo que acaba de decir el señor Diputado Cima: que en el breve plazo que se le fija a la Comisión para expedirse no es posible hacerlo y no hay, por consiguiente, que llamarse a engaño.

Si se quiere que este asunto vuelva al orden del día de la sesión del 11 de este mes, es necesario disponerse desde ya a tratar sus informes. Primero tendrá que expedirse la Comisión de Higiene. Según uno de sus miembros será imposible que la Comisión lo informe en estos diez días. Mucho menos lo podrá hacer la Comisión de Presupuesto que tiene que ordenar y metodizar las planillas de ese nuevo organismo y que tiene antes que despachar el presupuesto policial que se iniciará seguramente hoy en consideración por esta Cámara. Tiene, además que despachar el presupuesto de la Dirección de Agronomía y otros tantos importantes presupuestos De manera, pues, que la Comisión de Presupuesto o hace un presupuesto en forma o no hace ninguno. Y en esta forma no podrá hacer ninguno.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Diputado?

Señor González Vidart — No propongo absolutamente nada. Quiero llamar la atención de los señores Diputados al respecto: que será imposible que tengamos aquí un proyecto de la Comisión de Presupuesto sobre este asunto.

Señor Presidente — La Cámara deberá determinar cuál es la Comisión a la que pasará a estudio este asunto.

Señor Rossi (don César I.) — Yo había pedido que este asunto pasara a la Comisión de Salud Pública y Presupuesto integradas. Que ellas estudien el problema y que resuelvan lo que les parezca respecto de él.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi; para que sea la Comisión de Salud Pública integrada con la de Presupuesto la que presente el informe.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y dos**).

—Se va a votar si se trata el miércoles 11 a las 3 de la tarde este asunto.

Señor Dufour — ¿Hay alguna otra sesión para ese día y para esa hora?

Señor Presidente — Hay una sesión resuelta por la Cámara para tratar un asunto referente al cambio de nombre a dos escuelas del departamento de Tacuarembó. La Cámara debe resolver si se colocará en primero o en segundo término este asunto.

Señor Fusco — ¿Por cuántos votos fué resuelta esa sesión?

Señor Presidente — Por treinta y seis votos en cincuenta y siete.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo creo que no es un procedimiento deseable el indicar un plazo fijo para tratar determinado asunto si se considera, por la naturaleza e importancia del mismo, que debe venir con informe de Comisión.

Uno de los miembros de la Comisión de Salud Pública acaba de decir que considera que será materialmente imposible a esa Comisión expedirse antes de la fecha indicada. Si la Cámara ha resuelto no tratar este asunto que [illegible] el orden del día informado por [illegible] de Presupuesto, implícitamente [illegible] desea tratar el [illegible] la [illegible]. Si quiere [illegible] esperar a que la Comisión [illegible] informe y no señalar desde ya, con desconocimiento absoluto del tiempo que le va a llevar el informe, un plazo especial para ello. De manera que le pediría al señor Diputado Rossi que desistiera de su moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi: para que se considere el miércoles 11 a las 3 de la tarde, este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta**).

Señor Quijano — Pido la palabra para una aclaración fundamental.

El señor Presidente cometió un error: el autor de la Comisión señalando el miércoles 11 fuí yo y no el señor Diputado Rossi, y yo creo haber hecho la indicación de que se tratase con informe, porque el asunto es fundamental y en la Cámara se han manifestado opiniones completamente contradictorias. De manera que voto solamente en el sentido de que sea con informe de la Comisión de Salud Pública. Pido que se rectifique en tal sentido.

Señor Presidente — Se podría, entonces, rectificar la votación, aclarándola en esos términos; esto es, que se trate este asunto el miércoles 11 a las 3 con informe de la Comisión de Salud Pública integrada.

Señor Moreno — Deseo saber si se ha votado con o sin informe.

Señor Presidente — La Cámara no se pronunció sobre ese punto.

Señor Moreno — El proyecto del Consejo Nacional de Higiene se ha estudiado detenidamente en la Comisión de Presupuesto en sus dos faces: en la faz admi-

nistrativa o presupuestal y en la faz técnica o científica. Para estudiar la segunda parte, la Comisión de Presupuesto ha sido integrada con dos miembros de la de Salud Pública, señores Diputados Lorenzo y Deal y Forteza; y, en las reuniones de la Comisión de Presupuesto integrada con esos miembros, fué escuchado el Presidente del Consejo Nacional de Higiene, de manera que la Cámara podría votar tranquilamente esa moción para que se trate con o sin informe, porque en el caso dado de que el proyecto de reorganización completa del Consejo Nacional de Higiene obtuviera aprobación en la sesión del 11 del corriente, eso no sería un impedimento para que más tarde se tratase la refundición del Consejo Nacional de Higiene y del Consejo de la Asistencia Pública, que es con lo que se pretende hacer obstáculo para que marche este proyecto de verdadera reorganización.

(Aplausos en la barra).

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

Señor Presidente — Advierto a los señores Diputados que está por sonar la hora reglamentaria.

Tiene la palabra el señor Diputado Albo.

Señor Albo — Lo que quiero significar, señor Presidente, es que si tiene andamiento la idea de la refundición de los dos organismos de Higiene y de Asistencia Pública, la tarea de la Comisión de Presupuesto no habrá terminado con aceptar las asignaciones que se fijen al Consejo Directivo de las dos instituciones, sino que habrá que reajustar los dos organismos, como que hay una cantidad de cargos que se crean en este Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene; y como también hay ciertas zonas de interferencia con la Asistencia Pública, en realidad habrá que entrar a estudiar conjuntamente el Presupuesto de la Asistencia Pública con el de Higiene. De manera que la cosa no es tan sencilla como parece en este momento. Es una cuestión que llevará tiempo a la Comisión de Presupuesto, si es que se acepta en principio la refundición de los dos centros.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — El segundo asunto que figura en el orden del día de esta sesión es el Presupuesto Policial. Está por sonar la hora reglamentaria y es conveniente que la Cámara señale un día para tratar ese asunto, si es que se va a tratar, y, si no, que se resuelva que no se va a tratar.

Señor Presidente — Proponga una fórmula el señor Diputado.

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Yo voy a proponer que se continúe tratando el Presupuesto Policial en esta sesión.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — La Mesa observa a la barra que no puede hacer manifestaciones.

¿Quiere concretar su proposición el señor Diputado Anfusso?

Señor Anfusso — Hago moción para que continúe tratándose el Presupuesto Policial a las 16, es decir que quede sin efecto la sesión fijada para esa hora.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — No se puede tratar hoy el Presupuesto Policial, porque no hay ni siquiera informe de la Comisión correspondiente, y un asunto de tanta importancia como éste no puede estudiarse por la Cámara si no hay un informe previo, y cuando los Diputados no han tenido el tiempo necesario para enterarse del único repartido que existe.

Señor Quijano — Es previo resolver lo que se hace con el Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene. Aquí hay una interferencia de asuntos.

Señor Presidente — Vamos a ordenar el debate; en ese sentido, tiene razón el señor Diputado Quijano.

El primer punto que quedó pendiente es si en la sesión del miércoles al considerarse el Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, la Comisión integrada tiene que presentar su informe; es decir, si el asunto se trata con informe de la Comisión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso en el sentido de que se prorrogue la sesión a fin de considerar el Presupuesto Policial.

(Aplausos en la barra).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Me voy a oponer a la moción del señor Diputado Anfusso...

(Murmullos en la barra).

Señor Presidente — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones y que si insiste será desalojada de inmediato.

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Me voy a oponer a la moción del señor Diputado Anfusso, porque considero que en media hora, que es la duración que tendrá la sesión próxima, no vamos a poder considerar este proyecto tan importante; y entiendo, además, que el asunto que está como primera cuestión referente al Hospital Pereyra - Rossell, modificaciones a la Sección Niños, no podemos de ninguna manera dejar de tratarlo, porque es un asunto de gran urgencia. Las salas del Hospital de Niños no prestan todo el beneficio que deben prestar y no podemos, de ninguna manera postergar la consideración de este asunto.

Señor Anfusso — Mociono en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta solucionar este incidente.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Si se prorroga esta sesión queda suprimida la siguiente.

Señor Anfusso — Hago notar que el asunto a que se refiere el señor Diputado Batlle Berres debe ser considerado en la sesión de las 16 y 30.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Me voy a oponer también a la moción del señor Diputado Anfusso y me voy a oponer basado en la misma sensibilidad de la Cámara...

(No se oye).

Señor Presidente — No se le oye bien, señor Diputado.

Señor Cima — Lamento mucho; pero no puedo hablar más fuerte.

(Murmullos).

Señor Presidente — Un momento de silencio, señores Diputados.

Señor Cima — La Cámara, en un momento de entusiasmo y juzgando algo de necesidad, creyó que debían ser *suprimidos* los grilletes de los presos de la Unión.

(Interrupciones).

—Esos grilletes no se han podido suprimir, porque la Cámara ha sido incapaz de dedicarle un cuarto de hora al asunto. Hace un mes que la Cámara resolvió celebrar una sesión para considerar dicho asunto y por un motivo u otro se desaloja esa cuestión de entre las que deben ser tratadas.

Creo que el asunto es de urgencia, que es necesario, y creo más: que es hasta una vergüenza que esta Cámara, después de haber votado ... y de haber manifestado que las autoridades respectivas no habían cumplido con su deber, sea incapaz de dedicarle unos minutos a un asunto de esta naturaleza.

(Apoyados).

—Hay más, señor Presidente: el asunto carcelario se declaró urgente, se dijo que se trataría en sesión permanente; se consideró de absoluta necesidad y, sin embargo, cada vez que se va a tratar, hay una moción que por una u otra razón lo desaloja.

Yo no insisto más: me he cansado de pedir. Si la Cámara no quiere tratar el asunto, que no lo trate.

Señor Presidente — La Secretaría me advierte, para que la Cámara se entere, que las dos sesiones para la hora 15, fueron declaradas permanentes. Debe continuarse esta sesión, pues, hasta las 16 y 30.

Señor Quijano — No apoyado. Ese criterio invalida todos los precedentes de la Cámara.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — En primer término, si bien es cierto que las sesiones de las 15 son sesiones permanentes, no es menos cierto, también, que la sesión de las 16 es una sesión extraordinaria. Por lo mismo, no corre hora; pero, señor Presidente, a mí me parece necesario aclarar los términos del problema.

Señor Presidente — Como hay dudas sobre si esta sesión es o no permanente, deseo consultar a la Cámara a fin de que se pronuncie sobre este punto, porque ya ha sonado la hora.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Creo que estamos fuera de sesión. Los precedentes en Cámara son los siguientes: que las sesiones extraordinarias se anulan las unas a las otras cuando tienen mayor número de votos.

(Apoyados).

—La sesión del Presupuesto Policial tuvo veintiocho votos sobre cuarenta y uno, y la sesión de las 16, señor Presidente, esa sesión del engrillamiento a que se refería en tono patético el señor Diputado Cima, con toda razón, por otra parte, tuvo cuarenta y ocho votos sobre cincuenta y seis. De manera que la Cámara está sesionando irregularmente para tratar el presupuesto policial.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tratándose de una sesión permanente, como está resuelto, es la Cámara la que debe pronunciarse.

Señor Quijano — No, señor. Llegada la hora, la Mesa debe levantar la sesión.

Señor Presidente — La situación no es tan clara. En la citación se dice: "sesión permanente por resolución expresa de la Cámara". Es la Cámara la que debe pronunciarse sobre este asunto.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Si la Cámara me hubiera dejado hablar hace un instante, yo le hubiera dicho que el presupuesto policial se está tratando en virtud de una moción que presenté con toda claridad y que decía así: que tratáramos desde la primera sesión ordinaria del mes de Diciembre, o sea desde hoy, a las 15 en sesión permanente, hasta terminar el asunto, el presupuesto policial, levantándose a las 16 y haciendo

un intermedio hasta la sesión siguiente a las 15.

Quiere decir, pues, que estaban previstas en aquellos momentos, las observaciones que ha hecho el doctor Cima y que a las 16 termina la permanente para el Presupuesto Policial.

(¡Muy bien!).

—Ya que estoy en el uso de la palabra, no quiero terminar esta breve peroración sin llamar la atención de la barra, ya que fuí el autor de la moción que permitira tratar cuanto antes este presupuesto, de que la Cámara no puede ver con placer que se encuentren presentes los interesados de un asunto de esta naturaleza.

(No apoyados).

Señor Presidente — La Cámara tiene que pronunciarse sobre si la sesion es o no permanente.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Presidente tiene razón. La Cámara tiene que pronunciarse expresamente sobre si desea o no interrumpir la sesión permanente y tratar el asunto que sigue.

(Interrupciones).

—La Mesa tiene razón. Habría, en primer término, que leer la moción del señor Diputado Rossi, porque si la moción del señor Diputado Rossi dice que se levantará la sesión a las 16 no deberíamos discutir más; pero si no dice eso, la Cámara tiene que pronunciarse con mayor número de votos de los que obtuvo la moción del señor Diputado Rossi. Esos son los verdaderos términos reglamentarios y está muy bien la Mesa.

(Interrupciones. — Murmullos).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Cuando el señor Diputado Rossi formuló su moción relativa a la celebración de estas sesiones extraordinarias para tratar el presupuesto policial, yo consulté a la Mesa sobre si esa resolución implicaba dejar sin efecto una proposición del señor Diputado Cima por la que se destinaban esos mismos días, desde las 16 en adelante, para tratar el problema carcelario, y la Mesa me informó de que habiéndose votado con mayor número esa sesión para tratar el problema carcelario, la moción del señor Diputado Cima no podía quedar sin efecto. Así, pues, la sesión propuesta por el señor Rossi sería de las 15 a las 16.

Todavía hay ese antecedente.

Señor Presidente — Habría que resolver este punto.

Señor Batlle Berres — Que se lea la moción del señor Diputado Rossi, antes que nadie hable.

Señor Presidente — ¿La moción presentada en sesiones anteriores?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Moción del señor Representante Rossi en la sesión del 8 de Noviembre: Para que la Cámara considere el Presupuesto Policial el primer día hábil de Diciembre a las tres de la tarde, en sesión permanente, con o sin informe". (Veintiocho votos en cuarenta y uno).

—Es la Cámara la que tiene que resolver. La Mesa somete a la consideración de la Cámara si la sesión actual es permanente.

Señor García Selgas — ¿La Secretaría no tiene a mano la versión taquigráfica de la sesión donde yo pedí aclaración del asunto?

Señor Presidente — Se podría mandar buscar. Yo creo que lo práctico es que la Cámara se pronuncie. Sería la forma de resolver este punto.

(Interrupciones).

—Se va a votar, si la Cámara entiende que la sesión actual es permanente.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta y uno).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

231.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Albo, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felipe F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, García, Selgas, Garolini, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Macció, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Saravia, Segarra, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antuña, Macedo y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez Saravia, Arrillaga, De Luis, Fernández Ríos, Galarza, García, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Lorenzo y Deal, Pagliettini, Perotti, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bustillo, Carnelli, Díaz, Ferreira, Ferrería, Figoli, Gallinal, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Legnani, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Ruiz, Santos, Sepúlveda, Soñarez Olvera, Sozo y Ximénez.

Total: 30.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Léase el asunto que la Cámara había resuelto tratar a esta hora.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpórase a la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente partida:

Guardianes a $ 755 c/u. . . . . . $ 5.285

Art. 2.° Este rubro cesará una vez que se modifique el régimen carcelario en estudio.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 16 de Setiembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — En primer término señor Presidente, deseo pedir una aclaración a la Mesa. ¿Qué sesión es ésta y qué asuntos se van a tratar?

Señor Presidente — Esta es la sesión de las 16.

Señor Rodríguez Fabregat — Esta es la sesión de las 16 y son las 16 y 15! Muy bien: no digo nada sobre esto. ¿Qué asunto se va a tratar? ¿Este que se acaba de leer?...

Tengo que hacer un poquito de historia. La Cámara había comenzado a tratar todo el problema carcelario. Quedé yo con la palabra, hace de estos una buena cantidad de meses y tendría que buscarse lo resuelto en aquel entonces y parecería que al reanudarse la consideración del asunto, tendría que empezar

a hablar en el punto en que yo dejé el uso de la palabra.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — El asunto que se va a tratar en esta sesión, lo propuse yo en una moción que consistía; en que primeramente se trataría la supresión del engrillamiento de los penados que trabajan en las canteras de la Unión y en seguida se continuaría con el problema carcelario.

Si lo propuse así, señor Presidente, fué teniendo en cuenta que la supresión de los grillos era un asunto urgente, extremadamente urgente y aunque el otro problema también lo es, demorará mucho tiempo en ser solucionado.

Señor Presidente — Se tratará primero el proyecto venido del Senado con modificaciones sobre supresión del engrillamiento de los penados y después se tratará el problema carcelario. ¿Está conforme el señor Diputado Rodríguez Fabregat?

Señor Rodríguez Fabregat — Completamente conforme y agradecido.

Señor Presidente — Léase nuevamente el asunto.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — El asunto que se va a tratar, fué casi resuelto por la Cámara en un proyecto que se envió al Senado de donde vino con modificaciones y términos más fáciles de comprender.

Cuando se efectuó aquella discusión se estableció algo que era injusto y voy a aprovechar esta oportunidad, ya que se trata esta misma cuestión, para aclarar lo que en aquella discusión no pude hacer.

Se dijo, señor Presidente, que el Patronato de Delincuentes y Menores había sido negligente en su actuación en cuanto a la supresión de los grillos a los presos y la base que se sostuvo para decir esto, fué un artículo de la ley de 1891 que leyó el señor Diputado Antuña.

Ahora bien: esa afirmación que se hizo en Cámara en aquel entonces por la lectura del artículo citado por el señor Diputado Antuña — éste le hubiera agregado otro artículo de la ley, — no se habría producido inculpación alguna para el Consejo de Patronato, como se lo voy a demostrar.

El artículo 2.o de la ley de 1891 establece que el Consejo Penitenciario podrá dictar su reglamento y tomar las resoluciones pertinentes. En los artículos 3.o y 4.o de esa misma ley se establece que las disposiciones que pueda tomar el Consejo de Patronato, tienen que estar de acuerdo con los Tribunales de Justicia en lo referente a los procesados, y con el Ministerio del Interior en lo referente a los penados. De modo que toda medida que el Consejo de Patronato hubiera querido tomar, de acuerdo con esa ley, tenía que ser sometida a esas autoridades respectivas. Nada podía hacer, por lo tanto, el Consejo de Patronato en ese sentido.

Vino la ley de 1911, señor Presidente, que parece quiso establecer cierta autonomía para el Consejo que se creaba de Protección de Menores, y digo cierta autonomía por cuanto puede dividirse en dos partes: una que se refiere a las relaciones del Consejo de Patronato con la justicia y otra, en lo que se refiere al Consejo Nacional de Administración. En cuanto a lo que se refiere a la justicia, lo estudiaremos cuando estudiemos el proyecto de reformatorio de menores, y en lo que se refiere a la parte del Consejo Nacional de Administración está reglamentado por el artículo 38 de la misma ley y sometida a las resoluciones del Ministerio de Instrucción Pública y del Consejo Nacional. Por eso también, el Consejo de Patronato no podía tomar medida alguna que modificara la situación actual de los presos.

Pero no es esto solo, señor Presidente: hubo otra ley que quitó en absoluto, no solamente toda iniciativa de resolución que pudiera tomar el Patronato, sino también toda autoridad, en cuanto a la autonomía respectiva; y esa ley fué la de Presupuesto que estableció que el Patronato no podría hacer ningún gasto sin someterlo al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Instrucción Pública. Por ese motivo, se ha dejado en completo abandono al Patronato para que tomara medidas; y si insisto en esto, es porque en sala se pretendió decir que el Patronato era negligente y por eso quiero dejar bien clara constancia de esto.

Voy a ser breve, señor Presidente. Quiero salvar la responsabilidad de ese Patronato, para lo cual voy a dar lectura muy breve de lo que yo expuse en el Consejo Nacional de Administración, a nombre del Patronato de Delincuentes y Menores, que dice así:

"26 de Mayo de 1927.

"Exposición del doctor Cima ante el Consejo Nacional

En cambio en las Canteras de la Unión es necesario tomar medidas en el sentido de mejorar las condiciones de alojamiento y trabajo de los recluídos, pues, como no se dispone de un local que ofrezca las garantías indispensables de seguridad, ha sido necesario adoptar medidas extremas (desde hace mucho tiempo) y es por eso que en la actualidad los presos aún ofrecen el lamentable espectáculo de arrastrar cadenas."

De manera, señor Presidente, que el Patronato había estudiado muy bien el asunto y había propuesto la resolución respectiva, que no traigo aquí por no demorar más. Yo creo que es necesario reconocer que los miembros que han ido allí a trabajar voluntariamente, no pueden después ser inculpados por la Cámara, por no conocer ésta los hechos, ni haberlos estudiado.

De modo que dejando aclarada esta cuestión, aunque sea brevemente porque la hora no me alcanza para más, voy a terminar diciendo que el proyecto que viene modificado del Senado, autoriza el nombramiento de seis guardianes dándoles el presupuesto respectivo.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueban las enmiendas venidas del Senado.

(Se vota. ***Afirmativa: veintinueve en treinta***).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no voy a hablar de este asunto porque considero que la Cámara lo tratará, no en este período, sino en el año entrante, y tratará el problema en toda su amplitud.

Me parece que ha llegado el momento de que la Cámara modifique todo el régimen carcelario y modifique también la situación de este Consejo y legisle sobre la situación de los menores, que es realmente desconcertante.

Por esta razón yo no tengo más que decir y he votado en silencio las modificaciones del Senado en la esperanza de que la Cámara tratará cuanto antes el proyecto de ley en toda su extensión.

Es lo que quería decir.

3

Señor Presidente — Continúa el orden del día con el asunto referente a construcciones carcelarias.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Este asunto tan vasto para el cual el señor Presidente me concede la palabra es el que yo debo tratar en siete minutos que faltan para terminar la hora?

Señor Presidente — Es exacto.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo creo que no es manera de tratar esta cuestión, y sobre todo, teniendo en cuenta todo lo que se ha dicho aquí y todo lo que queda por decir.

Yo, señor Presidente, no sé en qué término debo hacer la proposición que tengo pronta para entregar a la Mesa y a la consideración de la Cámara. Deseo formular una proposición para que durante los días hábiles de sesión de la quincena de este período de Diciembre la Cámara realice una sesión extraordinaria y permanente desde las 16 a las 17 y 30, para considerar precisamente dos cuestiones — una de ellas que ha promovido debate esta tarde: — la primera sería el problema carcelario, y si durante la quincena nos queda tiempo, continuar con el presupuesto policial. Yo le pediría al señor Presidente si es ahora que debo presentar esa moción.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat —Entonces propongo lo siguiente: que la Cámara sesione permanentemente durante los días hábiles de sesión de esta quincena, de 16 a 17 y 30, para tratar estos dos asuntos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?..

Entiendo que el presupuesto policial debe tratarse en un período ordinario de sesiones permanentes de las 15 a las 16. De manera que ya tiene colocación en el orden del día. Por lo tanto, no es aceptable la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Ahora, en cuanto al otro problema, al problema carcelario, yo no voy a votar la moción del señor Diputado, porque, a mi juicio, estos problemas tan perentorios tratarse con términos tan chicos como el de una hora o media hora de sesión. Creo que las sesiones deben ser mucho más largas, porque considero que no es sólo suficiente dedicarle unos cuantos minutos, sino que, además, es necesario que los legisladores se compenetren del problema, se pongan en estado de espíritu para estudiarlo totalmente y darle la solución que necesitan.

Ya que estamos terminando este período parlamentario, no veo la urgencia, así, extraordinaria, para pretender darle solución en estos quince días, cuando muy seguramente, ni vamos a poder conseguir la ley, porque el Senado tal vez no podría considerar este problema. Además el señor Diputado Zavala Muniz me dice que la Comisión Especial no podría sesionar.

Creo que para considerar el problema carcelario, como para considerar también el problema de los menores, nosotros debemos fijar sesión extraordinaria el año próximo; pero la Cámara debe decir: "Vamos a estudiar estos problemas y a estudiarlos durante tres o cuatro horas seguidas, hasta darles fin"; pero no en estos pequeños retaceos de media hora o una hora, en que no haremos nada; apresurados por el tiempo, apresurados por despachar el asunto, no le daremos solución inteligente, y lo que tenemos que hacer es darle solución in-

(Continuará.)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 28 de Diciembre de 1929 — Núm. 7046

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " [illegible]

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.88

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	6.30
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

[illegible] 27 de [illegible] de 1929

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia [illegible] a la Administración [illegible]

[illegible]

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles, desde la hora 9 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 7 de Enero de mil novecientos treinta, a las diez horas, y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras.
Dic.27-5813-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 49. Asunto 5118 inciso 56. — Sucesión G. F. Rocca: 53.212 kilos de fariña peso bruto con bolsa s|m a $ 0.677 (seiscientos setenta y siete milésimos) los 10 kilos. Oneto, Vignali y Cía.: 12.731 kilos de grasa en latas de 18 kilos neto s|m con análisis a $ 2.25 (dos pesos con veinticinco centésimos) los 10 kilos. Maglia y Pasquet: 60.307 kilos de yerba mate de la nueva cosecha s|m marca "Guanaco" con análisis a $ 2.675 (dos pesos seiscientos setenta y cinco milésimos) los 10 kilos. J. Pastorino y Cía.: 551 kilos de te para tropa s|m número 2 a $ 13.50 (trece pesos con cincuenta centésimos) los 10 kilos. Cota, González y Berch: 535 kilos de garbanzos s|m a $ 3.10 (tres pesos diez centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.27-5867-v.dic.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Inauguración del ferrocarril a Punta del Este

Se lleva a conocimiento del público que a partir del 1.o de Enero entrante quedará librado al servicio la sección Maldonado-Punta del Este, quedando, por consiguiente, habilitada desde esa fecha para el movimiento de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y telégrafo, la Estación Punta del Este. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — La Gerencia.
Dic.24-5805-v.dic.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la planta urbana de la ciudad de Minas que da frente a la Plaza Libertad, situado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Alfredo Vidal y Fuentes, propiedad de don Américo Menchiotti, para construir en dicho terreno el edificio de la nueva Sucursal del Banco en la mencionada ciudad, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Gerencia de la Sucursal del Banco en la ciudad de Minas por el término de ocho días a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Alejandro Gallinal, Presidente. — J. M. Romero, Secretario General.
Dic.21-5754-v.dic.30

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE TABLERO Y ESTACIONES DE TRANSFORMACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las horas 7 a 12 y 30. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — La Gerencia.
Dic.27-5844-v.en.9.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución y en la Colonia de Varones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo todos los días hábiles hasta el día 4 de Enero próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.27-5857-v.en.4.

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuestas por segunda y última vez por el término de ocho días para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría todos los días hábiles hasta el día 3 de Enero próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.24-5800-v.en.3.

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuestas por segunda y última vez por el término de ocho días para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación todos los días hábiles hasta el día 2 de Enero próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.24-5801-v.en.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y a los señores profesionales de la Facultad de Arquitectura para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en el siguiente orden el día 10 de Enero próximo, en la Facultad de Arquitectura:

La de los profesores, de la hora 10 a 11. (Cuatro delegados).

La de los profesionales (arquitectos), de la hora 10 a 12. (un delegado).

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Andrés César Pacheco, Secretario General.
Dic.23-5760-v.dic.30.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de profesor de Anatomía Patológica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el 5 de Marzo de 1930, a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para el con-

Los avisadores deben [illegible]

Los ejemplares [illegible]

curso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlas.

Se previene que en dicho concurso sólo podrán tomar parte odontólogos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — La Secretaría.

Dic 17-5637-v.dic.28

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos. Inspector regional; Inspectores de escuelas de Río Negro y San José y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para las inspecciones de Río Negro y San José y subinspección de Florida el día 31 de Diciembre corriente y para la subinspección de Montevideo el día 20 del mismo. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045) todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de aparatos de proyecciones fijas y cinematográficas, y de material para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden recabar en la Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentrase en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1929. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Dic.9-5395-v.dic.31

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional: Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre prórimo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION. ACEITE DE LOBO MARINO

Primer llamado

El Instituto de Pesca, llama a postores para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino, proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 4 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.5-5230-v.en.5.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO

Segundo y último llamado

Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

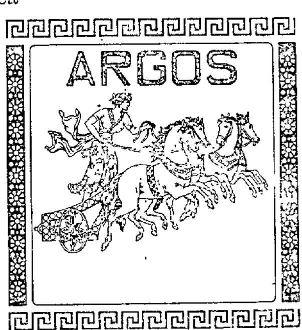
La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R Carlevaro, Administrador.

Dic.2-5109--v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19544

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto aceites). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5855-v.en.15.

ACTA N.o 19484

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia con domicilio en la ciudad de Nueva York, contado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (carburo de calcio). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.27-5865-v.en.15.

ACTA N.o 19464

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

INGENIERÍA INTERNACIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-5831-v.en.15.

ACTA N.o 19235

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Mutti, con domicilio en Basilicanova; Parma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-5477-v.dic.31.

ACTA N.o 19543

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Ariel Works Limited", de Ariel Works, Dale Road, Bournbrook Birmingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

ARIEL

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5854-v.en 15.

ACTA N.o 19486

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad y condado de Fond du Lac, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a, (cueros para calzado y guantes tales como: becerros, becerritos, mamones, cabritillas, potros, lados, fracciones, badanas y demás cueros en general). — Carlos Mandillo Subsecretario.

Dic.27-5864-v.en.15.

ACTA N.o 19492

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Vulkan" Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., con domicilio en Leipzig-Lindemann, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Amulette

para distinguir artículos de la clase 9.a, (artículos de caucho, duro y blando, a saber: emplastos, bandajes, utensilios de toilette, pasta o masa para moldear comprensión destinadas a trabajos de dentistas, artículos quirúrgicos, ventosas de caucho, aparatos y utensilios médicos y sanitarios, preservativos y bandajes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic 27-5863-v.en.15.

ACTA N.o 19477

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de la ciudad de Harris, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

TEXACOAT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas impermeables, pinturas para techos y similares para revestimientos de tanques). —Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.27-5932-v.en.15.

ACTA N.o 19463

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

El Automóvil Americano

para distinguir artículos de la clase 15.a (un periódico editado trimestralmente y en período más corto, relacionado con los productos de la industria automovilista). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.27-5830-v.en.15.

ACTA N.o 19489

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vanrell y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a, (harinas de todas clases). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic 23-5747-v.en.11.

ACTA N.o 19480

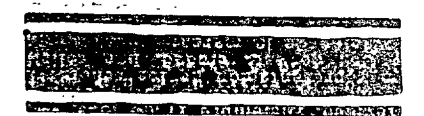
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio M. López Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.13-5522-v.dic.31.

ACTA N.o 19470

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

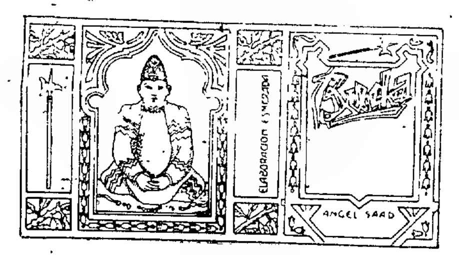




para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5468-v.dic.30.

ACTA N.o 19456

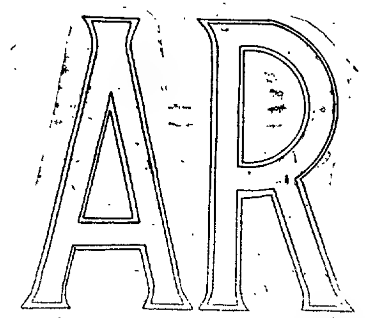
Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-5525-v.en.2.

ACTA N.o 19467

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Vital-Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5465-v.dic.30.

ACTA N.o 19421

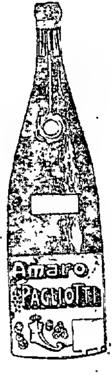
Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.19-5661-v.en.8.

ACTA N.o 19476

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio D'Antuoni, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.19-5662-v.en.8.

ACTA N.o 19475

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"MAFICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.13-5520-v.dic.31.

ACTA N.o 19469

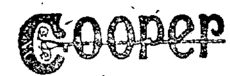
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5467-v.dic.30.

ACTA N.o 19404

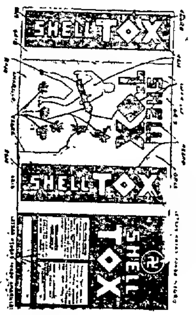
Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Dic.12-4936-v.dic.30.

ACTA N.o 19497

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5784-v.en.13.

ACTA N.o 19532

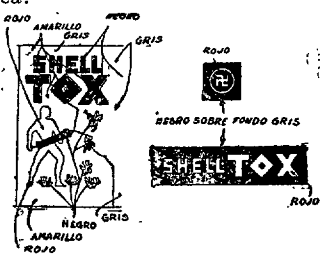
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norman Pentreath y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.24-5793-v.en.13.

ACTA N.o 19496

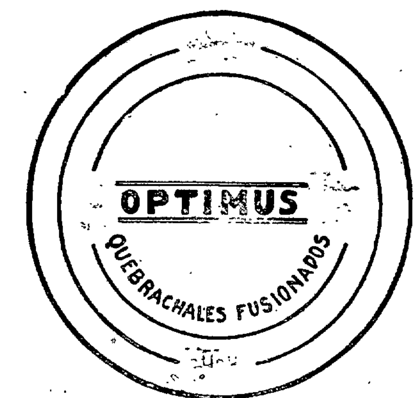
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos pulverizadores de líquidos).—Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5785-v.en.13.

ACTA N.o 19465

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.12-5447-v.dic.28.

ACTA N.o 19491

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Klimesch, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ICO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5612-v.en.7.

ACTA N.o 18488

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio González Etcheverría, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CARA-DIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, especialmente toda clase de sombreros para hombres, señoras, niños y niñas. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5611-v.en.7.

ACTA N.o 19454

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubrificante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-5610-v.en.7.

ACTA N.o 19487

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VASEGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5658-v.en.7.

ACTA N.o 19494

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Víctor Escardó y Anaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Curso Ling
GIMNASTICA RESPIRATORIA
MERCEDES 1079 MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.18-5659-v.en.7.

ACTA N.o 19495

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



ARTURO VARELA
San Salvador 1913 Montevideo

"EL CHAUFFEUR"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 7.a (pinturas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5665-v.en.7.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLLINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

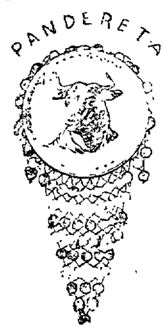
ACTA N.o 19527

(específico para el tratamiento de enfermedades de las aves). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5778-v.en.11.

ACTA N.o 19447

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Mussó, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:

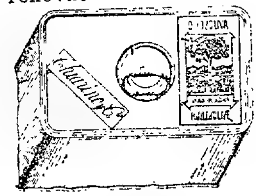


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5554-v.en.3.

ACTA No. 19444

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de los señores Marini, Mussó, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5552-v.en.3.

ACTA N.o 19446

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Mussó, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5553-v.en.3.

ACTA N.o 19468

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cunill, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

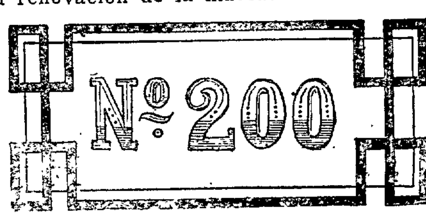


para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto cremas para el tocador y jabones). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.12-5466-v.dic.30.

ACTA N.o 19504

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

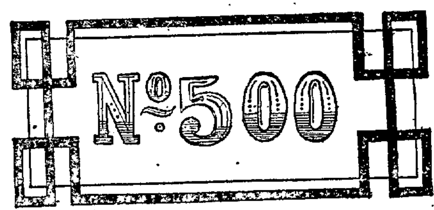


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5675-v.en.9.

ACTA N.o 19505

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

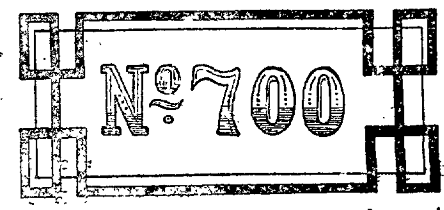


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5676-v.en.9.

ACTA N.o 19506

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

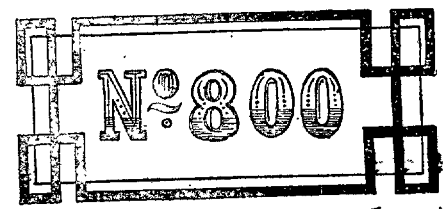


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5677-v.en.9.

ACTA N.o 19507

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5678-v.en.9.

ACTA N.o 19459

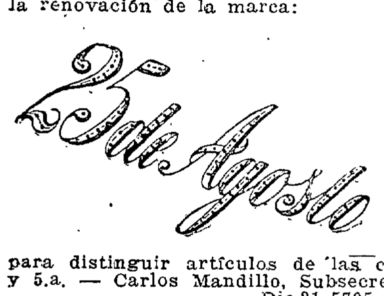
Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Germán Barú, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-5592-v.en.9.

ACTA N.o 19511
Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



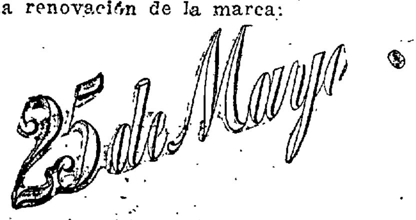
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5705-v.en.10.

ACTA N.o 19517
Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Civelli y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.23-5740-v.en.11.

ACTA N.o 19512
Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



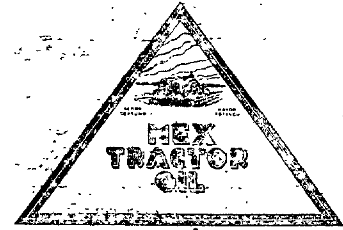
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5706-v.en.10.

ACTA N.o 19513
Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, de la clase 19.a). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5707-v.en.10.

ACTA N.o 19179
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



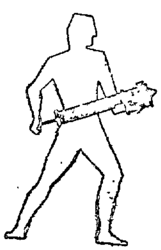
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-5740-v.en.10.

ACTA N.o 19502
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIACION"

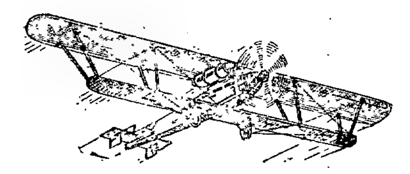
para distinguir artículos de la clase 20.a (Petróleos y subproductos y derivados). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5745-v.en.10.

ACTA N.o 19499
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5742-v.en.10.

ACTA N.o 19500
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a (petróleos, subproductos y derivados de petróleo). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5743-v.en.10.

ACTA N.o 19501
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELLMAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5744-v.en.10.

ACTA N.o 19503
Montevideo Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELSPRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5746-v.en.10.

ACTA N.o 19498
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5741-v.en.10.

ACTA N.o 19516
Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAVOS POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos). — Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.21-5726-v.en.10.

ACTA N.o 19458
Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de esta ciudad, han solicitado el revistro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a guano y abonos en general de todas clases y especies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5591-v.en.4.

ACTA N.o 19462
Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5593-v.en.4.

ACTA N.o 19472
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5517-v.dic.31.

ACTA N.o 19440
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge A. Clode, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CLAROCIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos y substancias impermeabilizadoras para evitar las adherencias de agua, cualquier otro líquido o humedad en los vidrios, cristales o cualquier otra superficie similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5407-v.dic.28.

ACTA N.o 19515
Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROLOID"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.20-5703-v.en.9.

ACTA N.o 19433
Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha Felisman y Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5449-v.dic.29.

ACTA N.o 19448
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMELIA"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5418-v.dic.27.

ACTA N.o 19473
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5513-v.dic.31.

ACTA N.o 19481
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de la razón social Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TREPH"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a toda clase de materiales eléctricos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5504-v.dic.31.

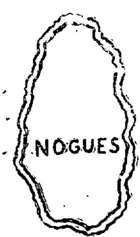
ACTA N.o 19439
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5406-v.dic.28.

ACTA N.o 19521

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogues, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5768-v.en.14.

ACTA N.o 19522

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5787-v.en.14.

ACTA N.o 19445

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5478-v.dic.31.

ACTA N.o 19443

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Dic.12-5445-v.dic.30.

ACTA N.o 19529

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires Limitada (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ACAROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5790-v.en.16.

ACTA N.o 19460

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pearson y Knowles Coal y Iron Company, Limited, con domicilio en Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (hierro laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.26-5788-v.en.14.

ACTA N.o 19485

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Golino, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"CUTINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5704-v.en.14.

ACTA N.o 19387

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Sánchez e Hijos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"TITAL"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-5767-v.en.13.

ACTA N.o 19518

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Damonte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. excepto aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5768-v.en.13.

ACTA N.o 19519

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vda. e Hijos de Pedro Las, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LA BASKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5769-v.en.13.

ACTA N.o 19531

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.). Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PENTHODE"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5792-v.en.13.

ACTA N.o 19457

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5526-v.en.2.

ACTA N.o 19441

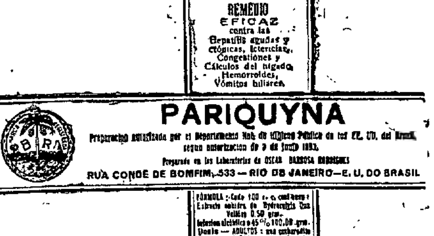
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5408-v.dic.28.

ACTA N.o 19523

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Conde García, apoderado de Oscar Barbosa Rodrigues, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5804-v.en.13.

ACTA N.o 19530

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.). Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SCREEN GRID"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5791-v.en.13

ACTA N.o 19526

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BICHERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para el tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5777-v.en.11.

ACTA N.o 19442

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"ARBOLITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-5444-v.dic.30.

ACTA N.o 19490

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Departamento del mismo nombre, en esta República, han solicitado la renovación de la marca:

"LEGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5748-v.en.11.

ACTA N.o 19455
Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCOLITH"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-5555-v.en.3.

ACTA N.o 19482
Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSALIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.
Dic.16-5582-v.en.3.

ACTA N.o 19474
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"EL PROCER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5519-v.dic.31.

ACTA N.o 19528
Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFORZADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5779-v.en.11.

ACTA N.o 19483
Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:

"ZUMORO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo. Prosecretario.
Dic.16-5583v.en.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2963
Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5856-v.en.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2944
Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dail, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de placas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.24-5783-v.en.18.

ACTA N.o 2961
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2960
Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Jorgen Braback, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-5762-v.en.17.

ACTA N.o 2959
Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5724-v.en.16.

ACTA N.o 2958
Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.
Dic.21-5732-v.en.15.

ACTA N.o 2956
Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5663-v.en.14.

ACTA N.o 2955
Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos de fuerza motriz flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.18-5613-v.en.13.

ACTA N.o 2954
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., una corp. del Estado de Delaware domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.14-5527-v.en.9.

ACTA N.o 2953
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5521-v.en.8.

ACTA N.o 2950
Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Arturo Despouey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato parlante para propaganda y alarma, aplicable a vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.10-5400-v.en.3.

ACTA N.o 2945
Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lonza Elektrizitatswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel 7 Basel, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5322-v.en.2.

ACTA N.o 2946
Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Aymat Jorda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico fotográfico para documentos que requieran identificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.10-5376-v.en.3.

ACTA N.o 2943
Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Walter Holm, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel anunciador con letras movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis. Secretario.
Dic.9-5378-v.en.2.

ACTA N.o 2951
Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de protección de árboles y plantas contra la hormiga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace esta publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5360-v.en.2.

ACTA N.o 2942
Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme des Hauts-Forneaux et Foneries de Pont-a-Mousson, de Pont-a-Mousson, Meurthe, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14. de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arreodndo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.7-5262-v.dic.31.

ACTA N.o 2949
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Alfredo Luciano Loutegui, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón reforzado con varillas de madera, flejes de hojalata y cosido con alambre" denominado "Sistema Luciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.6-5283-v.dic.30.

ACTA N.o 2947
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de intercambio para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.7-5312-v.dic.31.

ACTA N.o 2948
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en oficinas centrales de teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.7-5313-v.dic.31.

ACTA N.o 2952
Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato reflector para lámparas de incandescencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5387-v.en.2.

ACTA N.o 2939
Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con Esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Alfonso Romero, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de pulverizador para proyectar fluidos o líquidos insecticidas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se

ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.5-5228-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcac, Secretario. Dic.17-5558-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación de contadores

Se avisa a los interesados que ha sido prorrogado hasta el 24 de Enero próximo el plazo que vencía el día 12 del corriente para la presentación de modelos de contadores a la Dirección de Saneamiento. — Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario. Dic.27-5868-v.en.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 7 de Noviembre de 1929, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 16 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la señora Celia Ilarraz de Mezzera, compuesta de una superficie de 28 H. 7.118 m2 5.472, y linda: por el Noreste, con frente a camino Nacional; al Este, con más campo de la misma señora Ilarraz de Mezzera; al Suroeste, con la zona expropiada para la carretera Montevideo-Colonia, y al Noroeste, con campo de la señora Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Dic.26-5841-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 26 de Setiembre y 3 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia:

En la 4.a sección: Propiedad de don Emilio Maurin, compuesta de un área de 0 H. 4.767 m2. 6352, y que linda: por el Norte, con más campo del propio señor Emilio Maurin; por el Este, con campo a expropiarse al señor León Karlen; al Sur, con el Estado, y al Oeste, con el mismo señor Maurin.

En la 10.a sección: Propiedad de don León Karlen, con un área de 1 H. 3.028 m2.40, y que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Karlen; por el Este, también con campos del señor Karlen, y por el Oeste, con campos del Estado. — Propiedad de don León Karlen, compuesta de una superficie de 9 H. 3.733 m2. 6.448, y que linda: por el Norte, con campo del señor Alberto Schaffner; al Este, con más campo del propio señor Karlen; al Sur, con la zona expropiada para la carretera Montevideo-Colonia, y al Oeste, con campo a expropiarse a don Emilio Maurin.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Luis Scheitler.
Dic.26-5842-v.en.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Marquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 139 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 190 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Santavino, Elvira Flandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demicheli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Béroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Procio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetano Amorín Hermes, Nicolás Valle Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barluco, Manuel Miguel Cerrá, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de una Alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma sobre el arroyo Tamanduá, camino al Saladero "Artigas" Departamento de Artigas), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Diciembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario. Dic.17-5620-v.dic.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Caceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929. — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio; Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Hervidero y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde de Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secreta-

ría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 24 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Nota — En virtud de un contratiempo de último momento, se ha resuelto extender el plazo del llamado a licitación a 60 días en vez de 40, determinado anteriormente, quedando, en consecuencia, establecida la fecha de la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero.

Nov.25-4870-v.dic.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CAMPANA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ALDA MARIA BAÑOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pehuagó, Provincia de Buenos Aires), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2775-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña FELIPA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Colón, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2774-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROQUETTE, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ROSA BILBAO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Aguas Corrientes, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2717-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VON DER HEYDEN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ANA HARTBERGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad alemana, nacida en Landsberg sobre el Lech, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2716-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINO BELLINI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CARMEN LUCIA BELLINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2715-v.dic.28.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO QUEIROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colón número 1566, y doña CLARA ADELA CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colón número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2790-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO CONSTENLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1439, y doña JUANA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2789-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ACUÑA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión estanciero, de nacionalidad argentino, nacido en Calamuchita, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña PURA LIDIA SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Agustín, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2788-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHILIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Lisko, domiciliado en la calle Colón número 1433, y doña MARIA RZETELNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colón número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2721-v.dic.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO CASTILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Maciel número 1312, y doña MARIA LUCIA DELISANTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — P. López Arreseigor. 2786-v.en.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAIOTTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 227, y doña MARIA ANGELICA FIORATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sarandí número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — P. López Arreseigor. 2722-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Camacuá número 514, y doña HERMINIA FERREIRA LONGRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Camacuá número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2723-v dic 30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic 31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SORIANO E SILVA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Macaubas, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña GIOVANNA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Livorno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2801-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL KLACZKO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle José María Roo número 1119, y doña EMMA TOSETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pirassununga, domiciliada en la calle José María Roo número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2800-v.en.3

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FRANCO RIOS, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Río Negro número 1970, y doña MARIA EMA ECHENAGUSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2787-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CURTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA SIGLIANO, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palude, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2759-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HERRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Río Negro número ...., y doña ROSA SAAVEDRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2719-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EDMUNDO MORAN, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA ESTHER DEL CORRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2718-v.dic 28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PAULOS BUCETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1756, y doña ENRIQUETA ANTONIA BAFICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2802-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1015, y doña ESTRELLA JAFFE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2795-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ELISEO ARIJON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1462, y doña JUANA ISOLINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2794-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO RAUL PEZZALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1480, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salterain. 2749-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAZZETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1569, y doña MARIA DOLORES PORTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2748-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VASSENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1473, y doña AIDA BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2747-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO LABORDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1712, y doña CARMEN MARIA ANGELA VERDEROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2746-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1478, y doña ANDREA PEDREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2706-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1564, y doña MARIA LAURA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Médanos número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2705-v.dic.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASCUAL VILLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1233, y doña ELBA IRIDE BANCHIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2799-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL BOUCHACOURT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle José L. Terra número 2061, y doña CELIA PIÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2798-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONASTRE, de 34 años de edad, de estado

soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Nueva York número 1460, y doña MARIA ANGELICA DECCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2776-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GALINDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2166, y doña JUANA BERNENGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2738-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2139, y doña MARIA LUISA POZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2737-v.dic.30.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO IGNACIO ARENAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3468, y doña ERMELINDA LOMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2751-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pernas número 57, y doña MARIA ANGELICA MILLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Escocia número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2750-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCHESE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, (Italia), domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 43, y doña AURORA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza (República Argentina), domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2714-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPENTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Comercio número 75, y doña ANA MARIA PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Industria número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2713-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 41, y doña MARIA ANTONIA REGO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Azambuya número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2712-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAMON RUFFA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2327, y doña CATALINA CASIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2711-v.dic.28.
—Gratis. — L. Bajac.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO LOMBARDO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 115, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2780-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO MORENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Besares número 90, y doña CLARA NEGRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2779-v.en.2

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ...SORIO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carpintería número ..., y doña MARIA ANGELICA ABIL, de 2... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2778-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DURANTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña CAROLINA MARIA EMPERATRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2777-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CANCIANO OBREGON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pavón número 90, y doña JUANA LLANES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pavón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2736-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CATALA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña ELENA CATALINA MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2735-v.dic.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PLATON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad ruso, nacido en Espienoka, domiciliado en la calle Larrañaga número 3376, y doña PAULINA GRAMOFF, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Baku, domiciliada en la calle Larrañaga número 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2808-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MIRABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes número 1324, y doña BRAULIA MANUELA NORIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Florida, domiciliada en la calle Ibicuy número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2807-v.en.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LIBERATO ABREU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle J. Revuelta número 528, y doña MARIA CUBERTA TABAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle J. Revuelta número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2806-v.en.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO LACAVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figurita número 2840, y doña MARIA CELIA MURIALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figurita número 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2805-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ballona número 56, y doña ZULMA AIDA CUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ballona número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2804-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRER, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1422, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Itapebí número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2803-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3587, y doña MARIA AMALIA TONELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2761-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 501, y doña VICTORINA LUISA VIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2760-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ERNESTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle P. Trápani número 186, y doña ELISA RAMIREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle P. Trápani número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena.
2764-v.dic.31

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SAPOT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 1897, y doña TAUBA SAPOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena.
2763-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2963, y doña VIRGINIA RUFINA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Leyes Lerena.
2762-v.dic.31.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCONIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANGELA KLUONIUTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2758-v.dic.31.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña ELDA E. PEREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2757-v.dic.31.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCRIPNIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña CESLAVA SPERSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2756-v.dic.31.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO NORBERTO PICASSO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1306, y doña CATALINA ROSA ROBERTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Vilardebó número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2773-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ESCALANTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Regidores número 35, y doña NICASIA AMARO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Regidores número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.
2772-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cabildantes número 12, y doña MARIA ANTONIA PAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Diógenes número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2771-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ABATE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle A. Berro número 1239, y doña MARIA MAGDALENA RAMORINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Berro número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 2770-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERRERI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña MARIA JACINTA LEMOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Luna número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2720-v.dic.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE REVETRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2070, y doña ROSA MARIA PACE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2810-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMILO D'AMATO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Constituyente número 2019, y doña NORMA ENRIQUE GENOVES, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2809-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PIONICKA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Patria número 1507, y doña BOHUSLAVA MARIA BARTOSOVA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Pibor, domiciliado en la calle Patria número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2782-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO TEOTIMO ESPONDA IRALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1486, y doña CARMEN AMELIA PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2781-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIERAN BALASANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña MARIA LUISA QUISIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2785-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña MARTA MARGARITA BOCAGE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2784-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUBITOSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1851, y doña TERESA CHAPITAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2783-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña AIDA AGUILAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2731-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO HIPOLITO METIVIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganadero número 9, y doña AMANDA TORRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2730-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña MARTA BOCAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2701-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DECARLINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 31, y doña FLORA COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2704-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MOREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 1800, y doña MARGARITA FALCON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.dic 28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANFOROSO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1363, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Juan D. Jackson número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2702-v.dic.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 10 de Setiembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 27 de Mayo de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 2766-v.dic.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERNANDEZ SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1423, y doña MARIA SARA DELLAZOPPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Pereira número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2744-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 78, y doña EUSEBIA CAMEJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2743-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NICANOR RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Baltasar Vargas número 1128, y doña JUDITH SILVINA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2742-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cablegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Bahía Blanca número 2525, y doña DELMA FELICIA GAZZANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2741-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y—30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCAVONE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3114, y doña MARIA LUISA D'AMICO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2740-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RICARDO GALMES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1340, y doña MARIA CIRIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2739-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO RIVIERE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1093, y doña MARGARITA DIAZ LASO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Requena número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2729-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENZADO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1533 y doña MARIA JOSEFA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2728-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE SANCTIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1335, y doña CELIA ADELA PRANDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2727-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FRANCISCO GARCIA MORALES, de 19 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 2870, y doña SARA AMALIA GARABELLI PUIG, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2726-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PAOCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 1985, y doña MARIA CELIA DEAREIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2725-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAI FORTUNATO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera número 2448, y doña AGUSTINA FREDA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2724-v.dic.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN PITTAMIGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2029, y doña MARIA DELIA DEL GUERCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2796-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Propios número 25, y doña MARIA ANGELICA PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 2752-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SIMONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Suipacha número 2034, y doña OLGA MACIEL REYES LUXARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cisplatina número 4 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2765-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRANDI, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2171, y doña ANA DE MATTEO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2707-v.dic.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDENEIDE MARIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Llupes número 801, y doña MARIA ANGELICA OTTONELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2793-v.en.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN MORANDO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4091, y doña JUSTINA PINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2792-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SALIMBENE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 161, y doña LINA MARIA ESTHER LEZAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2791-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Lunarejo número 1316, y doña MARGARITA DE LAPUENTE, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2754-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO BARBERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Real número 5, y doña GREGORIA FERMINA FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Real número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2755-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO SOBRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle B. Riquet número 16, y doña ODILA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2753-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN DZIEWCZEPOLSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varzovia, domiciliado en la calle C. M.a Ramírez número 442, y doña BERTA SCHAPIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Alvarez número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2708-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEIRANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Caballero número 27, y doña GENOVEVA LUISA RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Caballero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO EMILIO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 3141, y doña JUSTA LUCIANA VERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2710-v.dic 28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LOMIENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle 1.a número 54, y doña EMILIA ELODINA RIOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 1.a número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2797-v.en.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRIMO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 1380 (18.a sección judicial), y doña CARMEN COSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2467-v.dic.31.

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRIMO GAZZANO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 3410 bis (19.a sección judicial) y doña MARIA ISABEL GRISO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 28 de Febrero número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2768-v.dic.31.

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE TROPIANO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Castro sin número (Sayago), y doña MARGARITA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2767-v.dic.31.

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOCK, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Cottbus, domiciliado en Peñarol, y doña MARTHA DEUBLER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Janopol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2733-v.dic.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ROCHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Las Viñas número 116, y doña DORA CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Las Viñas número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2732-v dic.30

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LA IGLESIA MARTINEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ganaderos número 598, y doña CECILIA CORMEZANA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Estramiana, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2734-v.dic.30.

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MACCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA ANGELA VIGLIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol número 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-5829-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.16-5804-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5562-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-5763-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos éstos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.30-5050-v.dic.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Piccini o Pizzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5845-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Dic.27-5846-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés o José Andrés Tortosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Dic.27-5847-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5848-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5849-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Matinote, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tenido la rectificación de las siguientes partidas. En la de su matrimonio con doña Carmen Val, se ha establecido su apellido y el de su padre Martinotti, en vez de Matinote, y el apellido de la esposa y el de su padre se puso Ball, en vez de Val, y en las inscripciones de los nacimientos de sus hijos Eduardo y Luis Eusebio Matinote se ha establecido el apellido de los padres Matinotti y Ball, en vez de Matinote y Val. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5853-v.en.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5852-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 20 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5761-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-5302-v.en.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Heradio o Bernardo H. Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5692-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario Dic.20-5698-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan M. o Juan María Facelli o Fachelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta

publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-[illegible]-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Periasco o Preliasco de Fracchia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5693-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Costa de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5694-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Adenio de Vener, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que he sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-5[illegible]5-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Gourgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5696-v.en.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Saglietto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes [illegible] ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5673-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro concursos civiles, solicitando unas diligencias", [illegible] emplaza a los acreedores [illegible] de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.en.14

JUZGADO [illegible] DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcelino o Juan M. Casamayou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5750-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.en.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Delisa o de Lisa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.20-5690-v.en.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morgade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5689-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5686-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lizarralde de Bengoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5685-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Angel Antonio Bonora para la reunión que se efectuará el día veintinueve de Enero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Mario de Ley. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.19-5687-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dajrati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Dilorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.21-5803-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cayetana Ceruzzi de Gómez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.21-5639-v.en.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.16-5579-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Josafat Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5106-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Puentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4921-v.[illegible]31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-583[illegible]-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-5823-v.en.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Lorenzo de Vimercati citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.21-5755-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goyecochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mollins y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5655-v.en.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorció. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre, 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5616-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario Dic.11-5125-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cua[illegible] tres metros con setenta centímet[illegible] nte al Este sobre la carretera N[illegible] Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel: otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo: cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. [illegible]-5201-v.en 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugon, se cita y emplaza a don Alpio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutín, Actuario. Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-5004-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Díaz de Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — C. M. Paravis, Secretario. Dic.26-5820-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que, al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5811-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Scotoni de Balbiani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que para los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5810-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Pablo Pose o Carmelo Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5817-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.25-4887-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justa Rufina Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.19-5670-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste, con Grucel. Los emplazados deberán comparecer ante éste Juzgado a deducir sus derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro. Dic.2-5099-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty. Dic.13-5514-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty. Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el tér-

mino de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala. Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5430-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio, iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9326, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala. Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5435-v.en.15

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty

Dic.11-5426-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo fecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lesa. Dic.21-5737-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5568-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heraclio José Mercader o Heraclio Mercader, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que la feria mayor está habilitada a los efectos de esta publicación — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.19-5583-v.dic.31.

Quiebra

Certifica haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 3 de 1929. — Por presentado con los recaudos que mencionan. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, declárase en estado de quiebra a los señores Santiago y Miguel Angel Ruiz, eximiéndoseles del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos a la firma fallida so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones de estilo en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dicha publicación. Y cúmplase por los fallidos la exigencia del inciso 1.o del recordado artículo 1579. —Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, et. — Juan F. Furno". — Se hace saber que se ha designado al comerciante don José Carbón como síndico de la quiebra, y que se habilitó el próximo feriado para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un peródico local, siento el presente — Melo, Diciembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-5461-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Miguel Tisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el Feraido Mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.27-5858-v.en.8.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau, Conversión en divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929 — F. Sequeira

Set 16-2290-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Barizzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Carmelo, Diciembre 16 de 1929. — C. Carballo.

Dic.24-5780-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Na-

der", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Patiño de Arausty, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.21-5739-v.en.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto O'Neil, á fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario. Dic.21-5739-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio Garcías y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.26-5824-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodora Granada de Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1929. — Arturo A. Abad Escribano. Dic.26-5825-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.24-5797-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5550-v.dic.21.en.27-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María José Resek de Neme o María Resek de Neme, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 23 de 1929. — Dic.27-5359-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juliano de Mello Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 20 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.26-5833-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juvencio Amaro Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.26-5834-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan o Juan B. Aguiar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5648-v.dic.30.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José o José Vicente Ibáñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario Dic.18-5650-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — San José, Diciembre 19 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.26-5827-v.en.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Sosa de Guelvenzu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 18 de 1929. — Nota — Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.26-5829-v.en.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de Domingo Solé, que el síndico del mismo ha presentado al Juzgado y se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de quince días el estado de los créditos con su graduación correspondiente, Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público. Dic.18-5155-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angela Eva Chinetti de Mespolet o Evangelina Chinetti de Mespolet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5837-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Ramospe de Chanfrau, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5835-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Concepción Gabriel Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5836-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julio Alberto Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5838-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abier-

ta la sucesión de doña Hipólita Sunda de Martinucci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace consta que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 16 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.23-5759-v.en.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luisa Gauthier de Tourn, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.18-5646-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anita Cairus de Monnet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.18-5651-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.16-5587-v.dic.31.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Castildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic 23-5758-v.en.29.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En el pueblo La Paz

Una casa de 4 piezas y un solar contiguo, calle Treinta y Tres entre Montevideo y Unión, a 100 metros de la carretera y a 300 de la Plaza y Estacón. Con buen servicio de ómnibus y trenes a cada rato. Localidad de gran porvenir, gran altura, muy saludable. El domingo doce de Enero a las diecisiete horas (5 p.m.), en la misma propiedad, con nueve metros 878 de frente por 21 metros 475. Area: 212 metros. Base: $ 2.100. Un solar con 9 m. 878 de frente por 32 m. 212. Area: 318 m. Base: $ 300. todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Lino Pintos, o Pinto da Silva", se hace saber al público que el día 12 de Enero del entrantei año a las 5 de la tarde, y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de sus respectivos aforos para la contribución inmobiliaria a la venta de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones), señalado con el número 8 de la manzana 2, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte y lindero por esta parte con don Emilio Dupré; al Este, con los solares nueve y doce, y al Oeste, con el siete. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 300 pesos; y 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número nueve en la misma manzana, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 12, al Este con el anteriormente deslindado y al Oeste con Eduardo Fermenpin. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de 2.100 pesos. Se resuelve: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-5865-v en.11.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la scondiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923 ante el escribano don Juan José Belo según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51 serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150 00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic 23-5782-v en.30.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Legrand Eugenio, sucesión", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la cantidad de tres mil seiscientos pesos, de la propiedad empadronada con el número noventa y tres mil cuatrocientos treinta y tres, o sea un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras; ubicado en el paraje conocido por Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo diecinueve metros diez decímetros de frente a la calle Jaime Zudáñez, frente al Norte; dieciséis metros noventa y cinco decímetros de fondo para el costado Este, y que, por formar triángulo, mide la diagonal que lo cierra por el Sudeste veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1488-30.

Dic.13-5528-v.dic.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el juicio caratulado "Oscar F. Tejería, quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Enero de mil novecientos treinta y siguientes, se procederá a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis Rodríguez y en el local de ventas ubicado en esta ciudad, en la calle Antolín Uriarte entre Independencia y Doctor Alejandro Gallinal, de todos los bienes inventariados, en estos autos de quiebra créditos y acciones del expresado fallido. Se previene: Que este expediente de quiebra se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-5735-v.en.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 1.033.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30, y en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Guillermo Terra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas 7.881 metros, propiedad número 1180, y linda por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Caudrado; por el Sur, Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández y Carlos M. Rivieri, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de dos mil sesenta y seis pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Dic.24-5799-v.en.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Fase: $ 287,00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 16 horas, y en la puerta de éste Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbenoiz, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento perteneciente a Carlos M. [illegible] compuesto de 31 hectáreas, 8.940 metros, que linda: por el Norte, con José Ola[illegible] y sucesión Rufino Cuadrado, por el Sur, con [illegible] Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández, declarado en planilla número 8913, año 1917. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos setenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o Que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.24-5798-v.en.7.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo, y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibraín y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibraín y Guito Alil que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alil.

Dic.27-5860-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattin y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza denominado "Nuevo Horizonte" en la calle José Batlle y Ordóñez entre Doctor Espínola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929. — Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — José Rattin. — Silvio Zanoni.

Dic.27-5869-v.en.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1100, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino.

Dic.27-5861-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 910), he contratado vender a favor del señor Vicente Tessore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta.

Dic.24-5808-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 910) hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número [illegible] de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Fernández y Rodríguez.

Dic.24-5807-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila y Cía. (Escritorio: Justicia 1860), hemos prometido vender a favor del señor José Sánchez y Hnos. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Osorio número 1302, esquina Ellauri, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes a sus créditos, para serles abonados, en el escritorio del balanceador citado dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José Sánchez y Hnos.

Dic.24-5796-v.en.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma Sánchez y Duró el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y Pose.

Dic.24-5802-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.

Dic.24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlano y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch.

Dic.12-5480-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira.

Dic.21-5728-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Narciso Balmaña y Juan Gibert la panadería y bizcochería "La Económica", sita en la calle Rivera número 2620. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Andrés Decoyo.

Dic.14-5572-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del Escribano señor Arturo Etcheverría, he prometido vender la farmacia situada en la calle Grecia 453, a la nueva firma Carlos Cáceres y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Laulhé y Cía.

Dic.9-5359-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Kauke y Poseiro giraba en esta plaza con domicilio en Uruguay 1291, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poseiro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Kauke. — José Poseiro.

Dic.5-5234-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio. Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Indalecio Tanco. — Onix Daglio.

Dic.13-5500-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.

Dic.6-5264-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Rey Castro y Compañía, para la explotación del café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete, de esta ciudad, retirándose el señor Ramón Castro, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Luis Rey y Ramón Varela. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. — Ramón Varela.

Dic. 6 -5252-v.dic.30.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Cadea. — Segundo Silvera.

Dic.21-5756-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Sara Reinant Villamil el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de plantillas y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1890. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Ramón García y García.

Dic.14-5557-v.en.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Cirilo Adémar Peraza la empresa periodística imprenta y taller tipográfico "Colonia Suiza", establecida en esta villa, quedando de mi cargo satisfacer el pasivo de la referida empresa. Y a fin de que los que se consideren como mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos en la dicha imprenta y en término de treinta días, se hace la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Helvecia, Diciembre 3 de 1929. — O. Merux la presente publicación de confirmidad con Berger. — C. A. Peraza.

Dic.7-5337-v.dic.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá rosa Mandagarán de Navarro, para que tofavor de don Félix Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, Barrio La Floresta, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Angel Rodríguez y Hno.

Dic.18-5643-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Daniel Brescia.

Dic.17-5638-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tengo el agrado de comunicar al público y al comercio que he vendido al señor Víctor Marcos mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Washington Beltrán esquina Andrés Latorre. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1929. —Pedro Varela. Dic.10-5403-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ricardo Minola el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Italia número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — García y Fernández. Dic.23-5774-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Alejandro y Faustino Medina el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2449, esquina a la de Avelino Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teodoro Cruz. Dic.23-5775-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Diego Naya (hijo) y Francisco Ferriol el café, bar y recreo con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 948 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Luis y Carlos Ottonello. Dic.23-5776-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Frote (Oficina: calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García. Dic.23-5773-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro González mi casa de comercio titulada "Carnicería Torino", situada en esta ciudad en la calle Criollos número 22. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino Díaz. — Pedro González. Dic.23-5772-v.en.17

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.

Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929 — El Secretario. Dic.21-5713-v.dic.31.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Rafael Torres, Gabriel Goeffo y Miguel Xamena, establecidos con restaurant en Villa Colón de este Departamento. El activo y pasivo queda a favor y cargo de los señores Gabriel Goeffo y Miguel Xamena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929 — Gabriel Goeffo. — Miguel Xamena. Dic.6-5283-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Mirabalie. Dic.20-5708-v.en.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Fuentes y Albino Díaz la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle General César Díaz número 1356 esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Constenla. Dic.5-5237-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2460, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez. Dic.20-5700-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenillie y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz. Dic.20-5712-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas. Dic.20-5720-v.en.15

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. —Manuel Rodríguez. Dic.18-5642-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores don Antonio y Seferino Calace toda la parte que me corresponde en la fábrica de mosaicos que tengo establecida con mi señor hermano don Roque Calace en esta ciudad en la casa señalada con los números 1880 y 1882 de la calle Miguelete, bajo la razón de Calace Hnos. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que fija la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Francisco Calace. Dic.10-5422-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber dejado de tener parte en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Vicente Lorenzo y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos, indicando como domicilio legal la casa número 1092 de la calle General Brito del Pino o sea "Panadería Numancia". — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Francisco Buña. Dic.9-5473-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Batto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez Sagastume número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Batto (hijo). Dic.5-5244-v.dic.28.

CAFE Y BAR VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Daniel Amorelli y Domingo Capi el café y bar sitos en la calle Convención números 1352 y 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1929. — Benigno Suárez y Cía. Dic.6-5263-v.dic.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el seis de Diciembre del corriente año por el escribano don Juan Pablo Lavagnini, se separó de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de La Ruina Hnos. y Cía. la señorita María Esther Torrielli, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Isidoro y Vicente La Ruina. Los acreedores a 30 de Setiembre pueden pasar por la calle Colorado número 1834, con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, según lo acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. Dic.10-5401-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Justo Pastor Antelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Inglaterra número 249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dionisio Loyo. Dic.5-5243-v.dic.28

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos que por intermedio del Tasador y Rematador Público, Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la provisión situada en la calle Piedras número 564, y haciéndose cargo nuevamente la primitiva dueña doña Enriqueta Paz de Muiño. A los efectos legales, hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Enriqueta Paz Muiño. — José Varela Villar. — Pedro Varela Añón. Dic.10-5417-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza, calle Rincón número 526, bajo la razón de Tomás Rivara y Compañía, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio don Ventura Rodríguez. Y a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), en el indicado domicilio, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Tomás Rivara y Cía. Dic.12-5484-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Fierro, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle General Flores e Indusrias número 4121. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1929. — Donato Farcolo. Dic.4-5193-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Eulogio Gañi mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, calle Joaquín Artigas número 120. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Justo García. — Eulogio Gañi. Dic.16-5584-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería giraba bajo la razón de Pozzi y Leal, en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pozzi. — Bautista Leal. Dic.26-5019-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel y José Fernández el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Brandzen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. —Luis Benvenuto Salvatore.

Dic.26-5822-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez la provisión sita en la calle Comercio número 1812, denominada "Provisión Comercio", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramírez. Dic.26-5828-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma Sociedad Anónima Gramón, Grandes Molinos Nacionales, nuestro establecimiento harinero "Molino Fraschini", situado en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.— Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max.

Dic.26-5818-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Héctor Begue la casa comercial que en el ramo de depósito de cereales y frutos del país y demás anexos tengo establecida en la localidad de San Bautista, Estación Cazot, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre de 1929. — Roberto Liard. Dic.26-5812-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Tulio Montero he prometido vender a don José de la Torre Pausadela mi casa de comercio "Mercadito Modelo" (carnicería), que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1290. Se hacen las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Antonio Malacrida. Dic.23-5780-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al púbico que hemos prometido vender a los señores Vicente R. Griego y Severo Pérez las existencias de la panadería que giraba en esta plaza denominada "Del Comercio", en la Avenida General Artigas. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. — Villa Sarandí, Diciembre 6 de 1929. — Por la sucesión José Tamiel: Matilde V. de Tamiel y Elida Tamiel Vanin.

Dic.9-5356-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor don Jacinto Aviñés Aleman ha vendido al señor Leonardo Giordano la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y revistas, ubicada en esta ciudad, calle Uruguay número 898. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — José Aviñés Aleman.

Dic.6-5287-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A." el activo y pasivo de la perfumería denominada "La Merveille" ubicada en la casa número 1424 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso). —Montevideo, Diciembre 19 de 1929 — Isern y Cía. — Eduardo Isern.

Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. —Manuel Piñeiro. Dic.20-5717-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido venderle a don Manuel Ménaez el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Antonio L. Piñeyro.

Dic.18-5652-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Rodolfo Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Criolano Suich. — Rodolfo Greco.

Dic.21-5456-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio M. Quinteros en el día de la fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y zapatería teníamos establecida en esta ciudad en la razón social Piñera y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Piñera. — Trinidad, Diciembre 9 de 1929. — Juan Piñera. — Isaac García.

Dic.14-5546-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Germán Roselló el almacén y depósito de cereales que tengo establecido en el Departamento de Montevideo, en Maroñas, calle Timbúes número 17, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. —

Dic.14-556?-v.en.9.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor José María Moreira la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Manuel Vázquez Rey.

Dic.12-5475-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano. —Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá. Dic.20-5702-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Ferolla la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Canelones número 2802. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Calvo.

Dic.7-5326-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el Escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a los señores José Prieto y José Ramuñán, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en ésta ciudad, calle Cairoli número 10, llamada "Del Barrio Italiano", notificando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1929.—José Carrano.

Dic.9-5398-v.en.2.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto la parte que me pertenece en la panadería que ubica en esta ciudad, calle Victoria 2218, que tengo establecida con don José Souto. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Raina.

Dic.17-5636-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tomás Ferreira, Juan Alfonso y Antonio Vicente Alonso, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Tomás Ferreira, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Tomás Ferreira. — Juan Alfonso. — Antonio Vicente Alonso.

Dic.5-5242-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio en el ramo de almacén al señor Eleuterio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin número, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro de treinta días de la presente fecha. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Rodríguez. Dic.21-5733-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —

Dic.13-5494-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Leandro Roig, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Carlos Teller, número 237. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Ottone Zorzi.

Dic.5-5235-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Perfecto García, Jesús Castro y Andrés Castro, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle General Flores número 504. El activo y pasivo queda a cargo de los señores Perfecto García y Jesús Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — García y Cía.

Dic.12-5458-v.en.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que con fecha 1.o del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que en la ciudad de Canelones giraba bajo la firma de E. Tolve y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tolve. — Canelones, Diciembre 1.o de 1929. — J. A. Dalier. — Enrique Tolve.

Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y según balance practicado por el contador don José Sás Sabati, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas giraba bajo la razón social de Melletis y Compañía, sita en la calle República Argentina número 352, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor E. Marmaniz. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Villa del Cerro, Diciembre 9 de 1929. — Penogiotis Meletis.

Dic.16-5585-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —Emilio Perna. Dic.11-5464-v.en.7

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Seccion Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonio
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Gandughlia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lopes Barbón Ramo
Luquetti y Martocq F

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morálles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibecchi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. F.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. R.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruverton
Iuyantorg, S. A.
Golero y Vési
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. S.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Giuri y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndes B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira B.
Sanguinetti y Pignat
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio, O.
Burgos Petronilo O.
Tomás Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa.
Dic.13-5524-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Tomás Ferreira, que giraba bajo la razón social de Antonio Vicente Alonso, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Tomás Ferreira. Los acreedores se servirán presentar sus créditos en la indicada casa para serles satisfechos. — Antonio Vicente Alonso. — Juan Alfonso. — Tomás Ferreira. Dic.5-5242-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio calle Maldonado número 2185), he prometido vender la mitad del activo de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas, denominada "La Perla" situada en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, La Teja, a don Alfredo Anselmo Dallera. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y a la vez se constituye una sociedad comercial que girará bajo la razón de Brussa y Dallera. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Alfredo A. Dallera. — Carlos Brússa.
Dic.5-5245-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo don Casimiro Roque Casanova Barbieri, la parte que represento en mi casa de comercio que en el ramo de taller de encuadernación y librería tengo establecida en la calle San Salvador número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Casimiro Casanova.
Dic.6-5195-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de los oficinas García Míguez (Sección Balances) Sierra 2260, he prometido vender al señor José M. Prietto la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — José Luis Panizza. Dic.12-5474-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rial Lustres y Gaetano Defilippi el negocio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle La Paz número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Adolfo Puglia.
Dic.14-5571-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor del señor Ricardo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Cendán y Costas. — Ricardo Díaz.
Dic.6-5253-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Alvarez Dic.6-5265-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (oficinas de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender a don Pablo Moresi, nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el camino Melilla número 63 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Hilario Carrea e Hijo. — Pablo Moresi. Dic.10-5416-v.en.3

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 16 de Noviembre último ante el escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la sociedad que habían celebrado don Armando García Molvert y don Francisco Echecoin Diez en el ramo de librería, cuyo negocio tiene su asiento en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1550, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el señor Echecoin, en virtud de la cesión que a su favor otorgó doña Celedonia Molvert de García. A fin de que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo legal, se hace esta publicación. — Francisco Echecoin Diez.
Dic.11-5448-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que, en mi carácter de única heredera de mi finado hijo Francisco Villamarín y por escritura que autorizó con fecha de hoy el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Manuel Antonio José Tesore y José Abal la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de mi extinto hijo Francisco Villamarín, sito en el Cerrito de la Victoria, Avenida General Flores número 4051, esquina León Pérez, denominado Luis XV, por lo que notifico a todos los que se consideren sus acreedores concurran dentro del término de 30 días a la Escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — María Lacues de Villamarín.
Dic.9-5396-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a los señores don José Alonso Piedra y don José Lorenzo y Piedra, el negocio de carnicería denominado La Flor del Cordón que tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná número 1902 esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Mariano López. Dic.5.-5236-v.dic.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Francisco Hoyos. Dic.18-5641-v.en.13.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de nafta, kerosene, bolillas de quebracho blanco para la lotería y huevos. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824 (sección Proveeduría) todos los días hábiles de las 7 a 12 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día lunes 30 del corriente a las siguientes horas: las de nafta y kerosene a las 8 y 30; bolillas de quebracho blanco a las 8 y 35, y las de huevos a las 8 y 40. — Montevideo, Diciembre 25 de 1929. — La Dirección General. Dic.28-5875-v.dic.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer 21 cargos de practicantes que cesarán en el momento de la rotación y las vacantes que se produzcan antes de la iniciación de la primera prueba del concurso. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 27 de Abril próximo. Las pruebas se realizarán improrrogablemente en la primer semana de Mayo próximo, fecha en que se constituirá el Tribunal. — Montevideo, Diciembre 25 de 1929. — La Dirección General. Dic 28-5876-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19549

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Cummins y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.28-5878-v.en.16.

ACTA N.o 19569

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras; especialmente goma de mascar y cachunde). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.28-5889-v.en.16.

ACTA N.o 19550

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Víctor De Nicolló y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.28-5879-v.en.16.

ACTA N.o 19508

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ADAMS

para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma para mascar). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.28-5888-v.en.16.

ACTA N.o 10510

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The Bayer Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INSTANTINA

para distinguir artículos de la clase 9. (Un antirreumático, analgésico y antipirético, febrífugo, Clase 9). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.28-5890-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.28-5894-v.en.22.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MARROLLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VIRGINIA GIANINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2812-v.En.4.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES DIONISIO LEZAMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el día 24 de Marzo de 1895, domiciliado en la calle 18 de Julio número 896, y doña ELIDA ESTHER BERMEJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el día 8 de Junio de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2811-v En.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO CENTENO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1744, y doña BRAULIA MEDERO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Purro, Oficial del Estado Civil. 2821-v.En.4.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don FRANCISCO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Industria número 88 y doña FRANCISCA ISABEL PEREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2826-v.En 4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PUYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1151, y doña SARA AMALIA PUYO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fray Bentos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2825-v.En.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APESECHE, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 264, y doña MARIA PAPARAMBORDA, de 50 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2824-v.En.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2983, y doña CATALINA FALCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2831-v.En 4

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO RAMOS OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Garibaldi número 1954, y doña PETRONA FALERO de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Garibaldi número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2830-v.En 4

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BATISTA (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. Márquez núm. 22, y doña CARMEN CIRIBELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle R. Márquez número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2829-v.En 4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VISTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1764, y doña LEONCIA AGUIAR, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Martínez número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2831-v.en.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Suiza número 187, y doña APOLONIA PAULA PUELZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suiza número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2823-v.En.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL MONTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2737, y doña MARIA JULIA BENADUSI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

2827-v.En.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HUNSTLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Charbottenburg, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1983, y doña HILDA ELISABETH ANOS MEIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2814-v.En.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Burgues número 3231, y doña INES VOLONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Sambucetti número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2813-v.En 4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2473, y doña EMILIA ROSA BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Fernández Luna número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2815-v.En.4.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO BOLLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Febrero de 1901, domiciliado en la Avenida Simón Martínez sin número, y doña MATILDE MARIA ELENA CALCAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 20 de Noviembre de 1903, domiciliada en la Avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

2822-v.En 4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SIVOLELLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Inca número 2243, y doña CARMEN PACE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratoro, Ofocail del Estado Civil.

2816-v.En.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAMAROTTE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 593, y doña MARIA ANTONIA CAMAROTE, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

2820-v.En.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE CASTIGLIONI TRIANON, de 28 años de edad, de estado soltero, oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2392, y doña MARIA ELOISA ZUASTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Libertad número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2819-v.En.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT TRAUSCHENBUSCH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bochum, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2020, y doña OLGA META ENRICA LUDEKE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Berro número 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

[illegible] en esta Oficina haciendo co [illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2818-v.En.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2050, y doña LUCIA DOMINGA GATTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llandó número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2817-v.En.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trenta y Tres, domiciliado en la calle José Arena número 33, y doña SIMONA ELODINA DOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laguna Merim número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2828-v.En.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Sanzone o Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5882-v.en.10.

público la apertura de la sucesión de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Mendoza de Ghuitti, o Ghietti, de [illegible] Delfina Ghuitt o Dietti, o Dolores Ghuitti de Regio, o Dolores Ghietti y de María Ester Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5881-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Damelli De Pietra o María Gerónima Damelli de Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5880-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cendal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5874-v.en.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-5887-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-5886-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Bartolo Cerro y Blandina Matilde Savio de Cerro, solicitando la rectificación de las partidas del Estado Civil y Parroquiales de matrimonio de los comparecientes y de bautismo de don Emilio Bartolo Cerro por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio se encuentran equivocados los apellidos maternos de los dos comparecientes, pues donde dice Josefa Delbono debe decir Josefa Del Bono y donde dice Blandina Sollasio debe decir Blandina Sellasio. En la de bautismo está equivocado el apellido materno pues donde dice hijo de doña Josefa del Bueno debe decir doña Josefa Del Bono, así como también el mismo error se padeció al establecerse el apellido del abuelo materno que debe ser Del Bono y no Del Bueno; hay error también en el apellido de la abuela materna pues donde dice Margarita del Bueno debe decir Margarita Rebolla por ser el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-5873-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio D. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de doña Zulema Gómez de Menoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Zulema: En esta partida debe establecerse el apellido Gómez y el nombre y apellido de su abuela materna que es Romualda Gómez; 2.o De nacimiento de Nidia Ester Gómez: El segundo nombre de esta interesada debe ser Esther y no Ester como figura en su partida. Y a los efectos legales se hace esta publicación de edictos, haciéndose constar que para ella se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1929. — Carlos M. Faravis, Actuario.

Dic.28-5883-v.en 16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: Juan Ignacio Silveira y Deolinda Pintos rectificación de partida", se hace saber que se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Narciso Silveira, por aparecer en ella como nacido el diecinueve de Octubre de mil novecientos [illegible], cuando en realidad la verdadera fecha de su nacimiento fué el diecinueve de Octubre de mil novecientos diez, y por aparecer en aquella partida como hermano gemelo el otro hijo de los peticionantes llamado Pedro Mario, nacido en la fecha primeramente mencionada. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo Feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 1.o de 1929.— Juan S. Forno, Actuario.

Dic.28-5885-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Enero entrante a las nueve horas, y días siguientes a la misma hora, en la segunda sección, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y bienes muebles que existen en el comercio del fallido don Esteban Bedat y que se encuentran inventariados en los autos referidos.

Se hace presente que para esta diligencia ha sido habilitado la feria mayor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Dic.28-5899-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia María Aristoy de Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.28-5892-v en 10.

POR JOSE CAFFARENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobra de los impuestos Inmobiliario y General Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el día 18 de Enero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 171, manzana número 13, compuesto de 1.844 metros, más o menos, y linda al Sudeste, calle Argentina, Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Sureste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 80 o|o del aforo inmobiliario antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta. Habilítase el Feriado Mayor a los efectos.— [illegible] co. Mario Méndez.

Dic.28-5884-v.en.16

FERROCARRIL CENTRAL Y F. C. NORDESTE DEL URUGUAY

Tarifa especial C. 63. — Para regir desde el 1.o de Diciembre de 1929 hasta nuevo aviso.

Lana, cueros y todos los artículos de la clase número 1.

Mercaderías de almacén y todos los artículos de la clase número 2.

Maderas, fierros y todos los artículos de la clase número 3.

Nafta, petróleo crudo y todos los artículos de la clase número 4.

A los artículos indicados que se transporten entre Montevideo (Central, Bella Vista, Kilómetro 7, Peñarol, Manga, Unión y Cortón) y las estaciones que se determinan a continuación se aplicarán las siguientes tarifas especiales:

Precio por 1.000 kilos con mínimo de 100 kilos por consignación y fracciones de 10 kilos.

A o de Estación Migues, Montes, Kilómetro 96, Solís, Ortiz y Minas, clase número 1 (lana, cueros, etc), $ 6.50.

A o de Estación Migues, Montes, Kilómetro 96, Solís, Ortiz y Minas, clase número 2 (mercaderías de almacén, etc.), $ 5.00.

A o de Estación Migues, Montes, Kilómetro 96, Solís, Ortiz y Minas, clase número 3 (maderas, fierros, etc.), $ 4.25.

A o de Estación Migues, Montes, Kilómetro 96, Solís, Ortiz y Minas, clase número 4 (nafta, petróleo crudo, etc.), $ 4.00.

Envases vacíos de retorno, $ 2.50. — Montevideo, Noviembre de 1929. — H. H. Grindey, Administrador General.

Dic.28-5896-v.dic.28.